

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|  |             |           |
|--|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i>                              | <i>pág.</i> | <b>3</b>  |
| <i>Resoluciones</i>                          | <i>pág.</i> | <b>5</b>  |
| <i>Disposiciones</i>                         | <i>pág.</i> | <b>13</b> |
| <i>Licitaciones</i>                          | <i>pág.</i> | <b>19</b> |
| <i>Varios</i>                                | <i>pág.</i> | <b>26</b> |
| <i>Transferencias</i>                        | <i>pág.</i> | <b>33</b> |
| <i>Convocatorias</i>                         | <i>pág.</i> | <b>34</b> |
| <i>Sociedades</i>                            | <i>pág.</i> | <b>39</b> |
| <i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i> | <i>pág.</i> | <b>49</b> |

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 804/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16763038-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda IV al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor, suscripta el 25 de agosto de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir durante el año 2019, las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros por automotor y fluvial de carácter provincial y municipal;

Que, en este sentido, el artículo 96 de la citada norma, fijó en la suma de pesos veinticinco mil doscientos veintidós millones (\$ 25.222.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, con destino a las empresas prestadoras de transporte público automotor de pasajeros, urbano e interurbano, de tipos provincial y municipal de la provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2019;

Que el 21 de diciembre de 2018, el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, suscribió con el Señor Ministro de Transporte de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, vigente desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objeto de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipo urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobado mediante el Decreto N° 1813/18;

Que el decreto aludido, mediante su artículo 3°, estableció el alcance del Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar los regímenes aprobados en esa norma;

Que el Decreto N° 399/19 aprobó la primera Adenda al convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional antes mencionado, por la que se estableció que a los fines de la ejecución e interpretación del convenio *"se entenderá como empresa a los prestadores del servicio o línea de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires..."*;

Que respecto del ejercicio fiscal 2020, mediante el artículo 24 de la Ley N° 15.165 se dispuso prorrogar la vigencia de la Ley N° 15.078, Ley General de Presupuesto - Ejercicio 2019, hasta el 15 de abril de 2020 o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que con el objeto de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos suscribió la Adenda II al convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorrogó su vigencia desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de 2020, aprobada por el Decreto N° 9/2020;

Que, posteriormente, se suscribió la Adenda III, que establece la vigencia del Convenio desde el 1° de mayo y hasta el 31 de agosto de 2020, aprobada por el Decreto N° 415/2020;

Que, hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información a los fines de proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones, tales como reporte de km electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario prorrogar nuevamente el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional;

Que, en consecuencia y a efectos de atender a las compensaciones destinadas a los servicios de transporte de pasajeros por automotor que se desarrollan en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031, el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos y el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación han suscripto la Adenda IV al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, que prorroga por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, los términos y condiciones dispuestos en el convenio original y su Adenda I;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley N° 15.078, 24 de la Ley N° 15.165 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Aprobar la Adenda IV al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires - Procedimiento de Liquidación y Pago de Compensaciones Tarifarias y Gasoil a Precio Diferencial al Transporte Público de Pasajeros por Automotor, suscripta el 25 de agosto de 2020 que, como Anexo Único, (INLEG-2020-17358756-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

CONVENIO a06683ff3058bc552edf47df458abff137a073705e9636caef1cdc738171f25c

[Ver](#)

**DECRETO N° 812/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 13928/2020 mediante el cual la Doctora Alejandra María del Huerto BONICHINI, eleva su renuncia por incapacidad laboral al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Alejandra María del Huerto BONICHINI, fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 899 del 19 de junio de 2009;

Que a fojas 5 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 12 de diciembre de 2019;

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora BONICHINI;

Que a fojas 13 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que se gestionó la conformación de una junta médica, para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la Doctora BONICHINI;

Que a fojas 22 y 22 vuelta, la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminó que la agente de referencia cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%), por lo que procede el acogimiento por dicha causal a los beneficios jubilatorios;

Que a fojas 26 y 26 vuelta, la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, otorga a la causante la incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que a fojas 33 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Dra. BONICHINI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 12 diciembre de 2019, a los fines jubilatorios, y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente, la renuncia presentada por la Doctora Alejandra María del Huerto BONICHINI (D.N.I. N° 16.593.444 - clase 1963) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 813/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Septiembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° 21631/2020 mediante el cual el Doctor Carlos Arturo ALTUVE, eleva su renuncia al cargo de

Fiscal del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Carlos Arturo ALTUVE, fue designado Fiscal del Tribunal de Casación Penal, mediante Decreto N° 4658 del 29 de diciembre de 1997;  
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2020;  
Que a fojas 11 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ALTUVE;  
Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. ALTUVE;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 1° de octubre de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Arturo ALTUVE (D.N.I. N° 13.486.489 - clase 1959) al cargo de Fiscal del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# Resoluciones

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 546-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-20401425-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto se propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Carmen de Areco, declarar no laborable y feriado el día 26 de septiembre, por conmemorarse el aniversario del referido municipio;  
Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;  
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 26 de septiembre de 2020, en el Municipio de Carmen de Areco por conmemorarse el aniversario del referido municipio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 697-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-18210897-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la renuncia presentada por Daniel Gastón VALDEZ al cargo de Director de Liquidación y Pago dependiente de la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio, y la designación en dicho cargo de Laila Ludmila Elisa VEIRAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden 3 obra la nota de renuncia al citado cargo, a partir del 10 de septiembre de 2020, presentada por Daniel Gastón VALDEZ, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-132-GDEBA-MIYSPGP;

Que se acompaña informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa, a partir del 10 de septiembre de 2020, la designación de Laila Ludmila Elisa VEIRAS en el cargo de Directora de Liquidación y Pago, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 10 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Daniel Gastón VALDEZ (DNI N° 28.078.139, Clase 1980), al cargo de Director de Liquidación y Pago, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-132- GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 10 de septiembre de 2020, a Laila Ludmila Elisa VEIRAS (DNI N° 37.689.473, Clase 1993), en el cargo de Directora de Liquidación y Pago, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 110-SSTAYLMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-18066650-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se gestiona la solicitud de alta de la modalidad de Trata Reservada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-M JGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia establecer la modalidad Trata de Expediente con Reserva Total según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la citada Resolución;

Que la justificación del presente radica en la necesidad de amparar con el debido secreto y resguardo las denuncias

formuladas ante esta cartera ministerial y las actuaciones que en su consecuencia se generen, las cuales a su vez pudieran contener información de carácter sensible que con motivo de su publicidad vulnerarían los derechos de las partes en ellas involucradas;

Que en determinadas circunstancias la sustanciación del trámite puede llegar a contener información que se encuentre amparada por la normativa que regula la confidencialidad de datos contenidos en los registros públicos, de conformidad a lo establecido por de la Ley N° 25.326;

Que en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos e información de carácter personal que por este Ministerio tramiten;

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, Anexo II del Decreto N° 36/20, el Decreto N° 1018/16 y la Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con RESERVA TOTAL en el Sistema de Gestión Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata DENUNCIA RESERVADA, que se gestiona en esta cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a los funcionarios que a continuación se detallan, conjuntamente con quien suscribe, a visualizar los Expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

Fernando Ángel MARESCA, D.N.I N° 23.205.067

Víctor Martín ANTÚNEZ, D.N.I N° 30.887.655

Fernando Nicolás BONINA, D.N.I N° 27.288.968

Marina Marcela SORGI ROSENTHAL, D.N.I N° 34.947.162

Silvina HERRERA, D.N.I N° 32.997.164

Leonardo Adrián COMO, D.N.I N° 23.252.902

Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE, DNI N° 33.954.687

ARTÍCULO 3°. Comunicar a los funcionarios designados en el artículo precedente, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 72-SSRHMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-06015651-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita una ampliación de plazo contractual en la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, adjudicada a la firma PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias durante el período comprendido entre los meses de julio de 2018 a febrero de 2019;

Que por Resoluciones N° RESOL-2018-572-GDEBA-SSIHMIYSPGP y N° RESOL-2019-393-GDEBA-SSIHMIYSPGP se convalidaron ampliaciones de plazo de ciento setenta y cuatro (174) días corridos y doscientos treinta y ocho (238) días corridos, respectivamente, trasladando la fecha de finalización de las tareas al día 27 de febrero de 2019;

Que por Disposición N° DISPO-2020-111-GDEBA-DPAYCMIYSPGP se convalidó el período de neutralización entre el día 22 de febrero de 2019 y el 20 de mayo de 2019;

Que, por ello, la Comisión de Técnicos propone otorgar una nueva ampliación de plazo contractual de ciento tres (103) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 6 de septiembre de 2019;

Que, asimismo, informa que la obra se encuentra con un avance físico del ochenta y siete con cuarenta y cinco por ciento (87,45%) y que la empresa contratista no ha sido pasible de multas;

Que la contratista se notifica prestando conformidad con el plazo otorgado y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que interviene la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de

la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP se delegan las facultades previstas en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 en la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la ampliación de plazo de ciento tres (103) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, adjudicada a la firma PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA GENERAL RODRÍGUEZ, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 6 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 73-SSRHMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-33069513-GDEBA-DPCLMIYSPGP a través del cual se propicia la contratación de trabajos adicionales para la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín", en el partido de Junín, adjudicada oportunamente a la empresa TECMA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se origina mediante nota de la empresa TECMA S.A., quien solicita la compensación del ítem 4.1.3.1 Hormigón H-30 del pozo de bombeo, ya que, de acuerdo al cómputo métrico que surge del plano del pliego, se requieren ajustar las cantidades previstas;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y verificación de lo solicitado, considerando que corresponde realizar el ajuste de cantidades del ítem a fin de contemplar la diferencia que arroja un ascenso en 138,47 m<sup>3</sup>, el cual implica una suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve (\$4.686.439), que representa un aumento del 9,46% del monto del contrato y estableciéndose un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos;

Que la Dirección Ejecutiva de Obras considera viable la promoción de los trabajos adicionales por resultar indispensables para la correcta concreción de la obra;

Que la empresa contratista presta conformidad al monto y cantidades rubricando la planilla comparativa, acepta el plazo de los trabajos y renuncia expresamente a formular reclamos económicos por el tiempo que implique la tramitación de los mismos;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-284-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 15 de febrero de 2019 se adjudicó la obra de referencia contemplando la partida para ampliaciones e imprevistos, por lo que corresponde en esta instancia autorizar su utilización;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que se expide en el marco de su competencia el Consejo de Obras Públicas, sin formular objeciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta el complemento de la Garantía, de acuerdo a lo establecido en artículo 33 del Decreto N° 5488/59, reglamentario de la Ley N° 6.021 y demás documentación necesaria para la ejecución de los trabajos que se pretenden aprobar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y la Resolución N° RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGPP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la utilización de la partida para ampliaciones e imprevistos de la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín", en el partido de Junín, adjudicada oportunamente a la empresa TECMA S.A.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la realización de trabajos adicionales en la obra de referencia por la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve (\$4.686.439), a la que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro

con treinta y nueve centavos (\$46.864,39) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cuarenta mil quinientos noventa y tres con diecisiete centavos (\$140.593,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos (\$4.873.896,56) y otorgar un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la suma indicada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 11806 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 413 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aceptar la renuncia expresada por la empresa TECMA S.A., a cualquier reclamo económico que pudiera corresponderle por el tiempo que demande la aprobación de la modificación de obra.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 1739-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**VISTO** las Leyes, N° 15165, N° 15174 y N° 19032, los Decretos N° 260/20, N° 132/2020, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20, y N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2020-17005509-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio interjurisdiccional provisorio suscripto con fecha 11 de Agosto del corriente, entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el municipio de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la creación y puesta en marcha del "Hospital del Bicentenario de Ituzaingó", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15.174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año;

Que por otra parte, mediante el artículo 20 se dispone que la autoridad de aplicación dictara las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mencionado Decreto y podrá modificar plazos y establecer las excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de la epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la ley N° 19032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados en su artículo 2° dispone que, "El Instituto tendrá como objeto otorgar –por sí o por terceros- a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país.";

Que asimismo, dada la situación de riesgo en la que están enmarcados los afiliados y afiliadas de dicho Instituto en el marco de la emergencia sanitaria, resulta fundamental fortalecer el sistema de salud a fin de que pueda dar respuesta a esta población;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Técnico Administrativa de este Ministerio a orden N° 5 manifestando que: "Por las presentes actuaciones, tramita la aprobación del Convenio Interjurisdiccional cuyos términos obran en orden 3, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, la Municipalidad de Ituzaingó, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y éste Ministerio, para la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta

Complejidad del Bicentenario de Ituzaingó...”;

Que el objeto del convenio consiste en la creación del Hospital “Del Bicentenario Esteban Ituzaingó”, ubicado en la calle Coronel Brandsen N° 2898 entre las calles Agustín Camerucci (ex Aguas Buenas) y Coronel Jose S. Roca del Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, el que se registrará por el presente convenio y por el Estatuto Orgánico, las disposiciones de la Ley N° 17102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, con la finalidad de propender a su mayor rendimiento, la mejor y más amplia prestación de servicios asistenciales del Hospital en el marco de la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia de COVID-19;

Que mediante la cláusula tercera se establece que la puesta en marcha del referido Hospital se llevara adelante durante el periodo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, a contarse desde la suscripción del presente;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que tanto el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, como el Municipio otorgaran en comodato a el Hospital, bienes muebles, equipamientos e instrumental, insumos necesarios y la obra edilicia efectuada, conforme un inventario que se realizara, dentro de los treinta (30) días de firmado el presente, por el periodo vigencia establecido en la cláusula tercera ya mencionada;

Que asimismo, con la intención de que lo convenido en el marco de la emergencia sanitaria se convierta en una herramienta de atención sanitaria que perdure, las partes se comprometen a realizar las diligencias necesarias para crear un Servicio de Atención Médica Integral para la comunidad (S.A.M.I.C.) en el municipio de Ituzaingó, en los términos de la Ley N° 17102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68;

Que por otra parte, se deja aclarado que dada la situación de emergencia sanitaria ya referida, y la situación de excepcionalidad que hace imposible llevar a cabo los procedimientos establecidos en la Ley N° 17102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, las partes deciden celebrar este convenio interjurisdiccional provisorio para la puesta en marcha del Hospital Del Bicentenario Ituzaingó;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 10;

Que han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 12 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 14;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin emitir objeciones para la prosecución del trámite;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E y por el artículo 30 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio interjurisdiccional provisorio suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2020, entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el municipio de Ituzaingó y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la creación y puesta en marcha del “Hospital del Bicentenario Ituzaingó” el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, documento CONVE-2020-17005280-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-17005280-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

b26a7b7d032f50e699a36a3dc954f236e9656faa2f2939eff0bd98b4146a810a [Ver](#)

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 97-HTC-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-20409326-GDEBA-DACHTC, la calificación de pandemia del virus COVID-19 efectuada por la Organización Mundial de la Salud, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/2020, la Resolución N° 394/20 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 4/2020 del HTC y la Resolución N° 93/20 de esta presidencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros amplió por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de “aislamiento social, preventivo y

obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);  
Que mediante Resolución N° 394/20 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires recomendó la adopción de medidas preventivas a efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID - 19;  
Que rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);  
Que mediante Circular N° 1/20, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros pone en conocimiento de las Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial un "Protocolo de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo - Emergencia COVID-19" (IF-2020-06483548-GDEBA-SSEPYGBMJGM);  
Que las funciones a cargo de este Tribunal no se encuentran entre las actividades y servicios esenciales declarados en el artículo 12 del DNU N° 754/20 ni en las excepciones previstas en el artículo 2° del Decreto provincial N° 165/20;  
Que el DNU N° 754/20 y el Decreto provincial N° 203/20, autorizan a esta Presidencia en su carácter de jefe del personal del Tribunal a exceptuar del ASPO a los agentes que se requieran para realizar tareas que demanden necesariamente su presencia en la sede física del Tribunal;  
Que la Dirección de Seguridad Laboral dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, determinó que los Protocolos para este Organismo Constitucional puestos a consideración no presentan objeciones y cumplen con las recomendaciones en la materia;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los protocolos de Higiene y Salud en el trabajo del Honorable Tribunal de Cuentas, para la Sede Central Torre Administrativa Gubernamental N° 2, las Delegaciones y el Archivo, que como PROT-2020-20385777-GDEBA-HTC, PROT-2020-20386763-GDEBA-HTC y PROT-2020-20386570-GDEBA-HTC, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Los Titulares de cada Unidad Estructural serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los protocolos por parte de su personal dependiente, del carácter indispensable de la tarea presencial, y de la imposibilidad de su realización a distancia por otros medios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente

**ANEXO/S**

|                              |   |                     |
|------------------------------|---|---------------------|
| PROT-2020-20385777-GDEBA-HTC | 9944afcf3d522c7f70b3366fc1ec2604ce466166cbc004d7beb8812100e572cf  | <a href="#">Ver</a> |
| PROT-2020-20386763-GDEBA-HTC | 2ddc870a43fafc070ebdac17d1413aaf9fe077d464f45532f3361fbefe472298  | <a href="#">Ver</a> |
| PROT-2020-20386570-GDEBA-HTC | 8d9167513c6310a7ea857c59fcbcd484a5bfc4adc3bc44242ae3be5f94a955274 | <a href="#">Ver</a> |

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 65/2020**

LA PLATA, 24/09/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-0031816/2020, por el que se propicia extender el plazo durante el cual podrán realizarse acogimientos al régimen de regularización de deudas establecido en la Resolución Normativa N° 8/2020 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autorización legal conferida por la Ley N° 15165, mediante la cual se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, esta Autoridad de Aplicación reglamentó, mediante la Resolución Normativa N° 8/2020, el régimen de regularización de deudas que específicamente prevé el Capítulo IV de la Ley citada y su Decreto reglamentario;

Que el artículo 1° de la citada Resolución Normativa N° 8/2020 estableció el plazo para formular los acogimientos al régimen, desde el 2 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, el cual fue extendido por la Resolución Normativa N° 29/2020 hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, y posteriormente ampliado nuevamente por la Resolución Normativa N° 42/2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, siendo prorrogada la misma por igual término mediante Decreto Provincial N° 771/2020;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por

los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020 y N° 774/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y 754/2020;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas y, con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario extender el plazo para formular acogimiento al régimen de regularización dispuesto por la Resolución Normativa N° 8/2020 y modificatorias;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extender hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, el plazo para efectuar acogimientos al régimen de regularización de deudas, previsto en el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 8/2020 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1º de octubre de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 175-CIC-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-18096884-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Alejandro Mario GES, a partir del 1º de septiembre de 2020 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden N° 4, el agente Alejandro Mario GES, presenta la renuncia, a partir del 1º de septiembre de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que asimismo en el orden N° 5, obra el carnet de IOMA del agente GES, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1º de julio de 2018 (orden N° 11) continuando en servicios, asimismo se encuentra la Certificación de Servicios en el orden N° 10;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Alejandro Mario GES (DNI N° 7.695.176, Clase 1949, Legajo de Contaduría N° 344.454), a partir del 1º de septiembre de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 502-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-19810190-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

### **RESOLUCIÓN N° 504-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-19701932-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

### **RESOLUCIÓN N° 505-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-19429237-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# **Disposiciones**

## **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 921-DGAMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Septiembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2020-04769213-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 99-0038-LPR20 para la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Hospitales, donde manifiesta que: "Por la presente nota se eleva para su conocimiento y análisis el requerimiento para la implementación de la terapia de Alto Flujo de Oxígeno (...) Para poder afrontar la contingencia invernal 2020 dentro del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAB), la Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO), junto con otras estrategias de abordaje de la epidemia, provee una herramienta con excelentes resultados. Esta terapia consiste en la administración mediante cánula nasal de un flujo alto de oxígeno calentado y humidificado a ser utilizado en los pacientes con Bronquiolitis que presentan dificultad respiratoria moderada a grave, resulta indispensable para lograr el objetivo de evitar la escalada terapéutica hacia la ventilación no invasiva o ventilación mecánica asistida en una unidad de cuidados intensivos pediátricos o neonatales mejorando los resultados finales en los pacientes de 0 a 2 años con bronquiolitis de mayor gravedad. La meta a alcanzar en el año 2020, en el período comprendido entre el 15 de Mayo y el 15 de Septiembre, es desarrollar el sistema descripto en los Servicios de Pediatría y Neonatología de 48 hospitales públicos en la Provincia de Buenos Aires impactando sobre un total de 1200 pacientes con Bronquiolitis moderada o grave. Se espera una tasa de éxito cercana al

80%, traduciéndose en el no ingreso a UTIP en la contingencia de invierno 2020 un total de 960 pacientes. El resultado esperable es tener disponibles 4800 días cama para pacientes más graves o con otras patologías, y mejorar así la calidad de atención y evitar las complicaciones posibles de los pacientes con mayor requerimiento de cuidados intensivos.”;

Que la entonces Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas presta conformidad a la presente gestión;

Que a orden N° 5 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 24 la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal procedió a readecuar el presente requerimiento indicando que:“(…) se decide ajustar el requerimiento del insumo, a una cantidad que permita garantizar la disponibilidad al menos 1 equipos en cada hospital con sus correspondientes descartables teniendo en cuenta la distribución de los comodatos aun vigentes, para dar respuesta a los niños y niñas que requieran de esta tecnología con las medidas de protección correspondientes en casos de pacientes COVID positivos y para otras intercurrentias respiratorias COVID negativos.”;

Que a orden N° 33 la Dirección Provincial de Salud Comunitaria acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco millones ciento ocho mil setecientos dieciséis con 80/100 (\$ 5.108.716,80);

Que se adjunta a orden N° 46 la Solicitud del Gasto N° 99-266-SG20 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 53 el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 79, N° 89 y N° 95 han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, a orden N° 100, la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia;

Que, por su parte, a orden N° 101 la Dirección mencionada en el párrafo anterior adjunta el Proceso de Compra N° 99-0038-LPR20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de octubre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 102, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0038-LPR20 y autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cinco millones ciento ocho mil setecientos dieciséis con 80/100 (\$ 5.108.716,80), con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0038-LPR20 el cual como documento N° PLIEG-2020-19777688-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cinco millones ciento ocho mil setecientos dieciséis con 80/100 (\$ 5.108.716,80), con la posibilidad de ampliar/disminuir el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-266-SG20 asignada a tal fin para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora

## ANEXO/S

PLIEG-2020-19777688- GDEBA-  
DCYCMSALGP437c7e34c15cf433a708429423bb5e9e3efb1c2df2f776ea044f1778ea508f14 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 288-HSEMIAGMSALGP-2020**AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-5605716-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se gestionó la Licitación Privada N° 2/2020 (RG), con el fin de adquirir Productos Farmacéuticos (Otros Fármacos), para el periodo Septiembre-Diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de la dependencia.

Que la presente medida se encuadra en los términos del Artículo 18, ley 13.981 y Artículo 18, Anexo I- Decreto 59/19 E - Apartado I - Inciso b).

Que de lo expuesto procede hacer lugar a la gestión que se promueve.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANA GOITÍA,  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el acto de Licitación Privada Nro. 2/2020 (RG), realizada por el establecimiento, para los fines expuestos.

ARTÍCULO N° 2: Por la Unidad de Compras y Contrataciones, librar Orden de Compra a favor de la siguiente firma, por el monto, renglones y periodo que se detalla:

| ADJUDICATARIO                | RENGLONES   | IMPORTE                |
|------------------------------|---|------------------------|
| LABORATORIOS RICHET S.A.     | 8, 32   | \$ 305.900,00          |
| ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL | 59, 64, 65, 66, 69  | \$ 132.293,00          |
| NORGREEN S.A.                | 12, 39, 76  | \$ 47.760,00           |
| DROCIEN S.R.L.               | 60  | \$ 528.000,00          |
| MG INSUMOS S.A.              | 1, 3, 4, 5, 6, 16, 20, 21, 25, 44, 45, 46, 56, 57, 73, 75 | \$ 1.320.204,00        |
| PILOÑA S.A                   | 30, 31  | \$ 310.200,00          |
| DNM FARMA S.A.               | 14, 29, 33, 63, 67  | \$ 963.689,00          |
| NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.     | 18  | \$ 24.480,00           |
|                              | <b>TOTAL GENERAL</b>                                      | <b>\$ 3.632.526,00</b> |

ARTÍCULO N° 3: Dejar sin efecto la compra de los siguientes renglones por ser considerados Precio Excesivo, conforme intervención de la Dirección de Compras Hospitalarias: 7, 9, 10, 13, 19, 26, 34, 35, 37, 48, 50, 61, 62, 70, 72.

ARTÍCULO N° 4: Desestima por decisión de la Comisión Asesora de pre adjudicación los siguientes renglones: 2, 36, 52, 58.

ARTÍCULO N° 5: Declarar desiertos los siguientes renglones: 11, 15, 17, 22, 23, 24, 27, 28, 38, 40, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 53, 54, 55, 68, 71, 74.

ARTÍCULO N° 6: La presente contratación importa un gasto total de pesos: \$ 3.632.526,00 - SON PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100), concargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - Ministerio de Salud - Provincia de Buenos Aires - JURISDICCION Ministerio de Salud - UOC 103 Dirección del Hospital - UG 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENT 0 - PRG 014 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO N° 7: Comuníquese, regístrese, y demás efectos.

**Carlos Otero**, Director

**DISPOSICIÓN N° 287-HSEMIAGMSALGP-2020**AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Septiembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-5611004-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se gestionó la Licitación Privada N° 003/20 (RG), con el fin de adquirir Productos Médicos (Material Descartable), para el periodo Septiembre-Diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de la dependencia.

Que la presente medida se encuadra en los términos del Artículo 18, ley 13.981 y Artículo 18, Anexo I - Decreto 59/19 E -

Apartado l - Inciso b).

Que de lo expuesto procede hacer lugar a la gestión que se promueve.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANA GOITIA  
DISPONE:**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el acto de Licitación Privada Nro. 003/20 (RG), realizada por el establecimiento, para los fines expuestos.

ARTÍCULO N° 2: Por la Unidad de Compras y Contrataciones, librar Orden de Compra a favor de la siguiente firma, por el monto, renglones y periodo que se detalla:

| ADJUDICATARIO             | RENGLONES  | IMPORTE         |
|---------------------------|--|-----------------|
| UNIC COMPANY S.R.L        | 48   | \$ 436.000,00   |
| LABORATORIO IGALTEX S.R.L | 6-7  | \$ 22.077,60    |
| EXSA S.R.L                | 10-34  | \$ 584.049,60   |
| DROGUERIA MARTORANI S.A   | 5-11-27-29-30-43-53-70-72-73-74-75-76                      | \$ 382.263,40   |
| SILMAG S.A                | 15   | \$ 70.416,54    |
| EURO SWISS S.A            | 1-2-3-4-13-24-25-26-37-39-40-49-50-51-54-55-59-60-61-63-67 | \$ 533.276,90   |
| BIONEURAL S.R.L           | 12-22-23   | \$ 94.640,00    |
| DEALER MEDICAL S.R.L      | 19   | \$ 23.314,50    |
| PAPELERA EP S.R.L         | 58   | \$ 662.400,00   |
| DOMINGO MANGONE S.A       | 57   | \$ 9.196,00     |
|                           | <b>TOTAL GENERAL</b>                                       | \$ 2.817.634,54 |

ARTÍCULO N° 3: Dejar sin efecto la compra de los siguientes renglones por ser considerados Precio Excesivo, conforme intervención de la Dirección de Compras Hospitalarias: 35-47-20-21-28-31-36-38-46-52-65-77-69-9-33-56-62-64-68-44-32.

ARTÍCULO N° 4: Desestima por decisión de la Comisión Asesora de pre adjudicación los siguientes renglones: 8-14-16-41-45-66.

ARTÍCULO N° 5: Declarar desierto los siguientes renglones: 17-18-78.

ARTÍCULO N° 6: La presente contratación importa un gasto total de pesos: \$ 2.817.634,54 - SON PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100), con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - Ministerio de Salud - Provincia de Buenos Aires -JURISDICCION Ministerio de Salud - UOC 103 Dirección del Hospital - UG 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENT 0 - PRG 014 - SUB 002- ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 -F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO N° 7: Comuníquese, regístrese, y demás efectos.

Carlos Otero, Director

**DISPOSICIÓN N° 1397-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Septiembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-19342100-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CEFTAZIDIMA 2GR, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$4.930.000) conforme surge del Sipach NRO 479281.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 42/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 42/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de OCTUBRE de 2020 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 42/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 1389-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Septiembre de 2020

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CICLADOR TERMICO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.975.000) conforme surge del Sipach NRO 475308.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 41/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 41/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de OCTUBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 41/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3839/2020**

LA PLATA, 24/09/2020

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-31914-2020 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá

exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N°17/17(T.O. RN N°34/19)  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales incluidos en el soporte que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Que se adjuntan 2 copias en CD con los archivos que contienen los correspondientes índices y que se listan en el anexo que forma parte integrante del presente acto. Los archivos se hallan comprimidos y cifrados con hash (Indice deuda IV trimestre2020\_F1192F16A8806C118510232DF09E32B1).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente

**ANEXO ÚNICO**

Índices de liquidación para el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2020, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 Y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias) y disponibles en <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

Contenido del archivo digital adjunto:

Octubre 2020:

- JUDI\_Octubre20\_Autodet\_CONTOPE.xlsx
- JUDI\_Octubre20\_Autodet\_SINTOPE.xlsx
- JUDI\_Octubre20\_Predet\_CONTOPE.xlsx• JUDI\_Octubre20\_Predet\_SINTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Octubre20\_Autodet\_CONTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Octubre20\_Autodet\_SINTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Octubre20\_Predet\_CONTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Octubre20\_Predet\_SINTOPE.xlsx

Noviembre 2020:

- JUDI\_Noviembre20\_Autodet\_CONTOPE.xlsx
- JUDI\_Noviembre20\_Autodet\_SINTOPE.xlsx
- JUDI\_Noviembre20\_Predet\_CONTOPE.xlsx
- JUDI\_Noviembre20\_Predet\_SINTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Noviembre20\_Autodet\_CONTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Noviembre20\_Autodet\_SINTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Noviembre20\_Predet\_CONTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Noviembre20\_Predet\_SINTOPE.xlsx

Diciembre 2020:

- JUDI\_Diciembre20\_Autodet\_CONTOPE.xlsx
- JUDI\_Diciembre20\_Autodet\_SINTOPE.xlsx
- JUDI\_Diciembre20\_Predet\_CONTOPE.xlsx
- JUDI\_Diciembre20\_Predet\_SINTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Diciembre20\_Autodet\_CONTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Diciembre20\_Autodet\_SINTOPE.xlsx

- PREJUDI\_Diciembre20\_Predet\_CONTOPE.xlsx
- PREJUDI\_Diciembre20\_Predet\_SINTOPE.xlsx

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

### Licitación Privada N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción al Registro de Aspirantes dentro de la Licitación Privada N° 20/2020 para la venta de 24 lotes designados con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B. Manz. 80g, Parcelas 1 a 24 ubicados en la localidad de Pellegrini.

Consulta: Se encontrará para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, Te.: (02392)-15620410

Inscripción: Finalizado el plazo de publicación se dará apertura a la inscripción durante 30 días corridos en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

## MUNICIPALIDAD QUILMES

### Licitación Pública N° 41/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Pavimentación Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)"

Presupuesto Oficial: \$31.502.967,62.- (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 62/100).

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 02/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 06/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: El monto del Pliego se establece en \$315.029,68 (Pesos Trescientos Quince Mil Veintinueve con 68/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 2 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner - Vestuarios y Tareas Complementarias (Plan F.I.M.)"

Presupuesto Oficial: \$6.103.000,00. (Pesos Seis Millones Ciento Tres Mil con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 06/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$61.030,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Treinta con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 6 de octubre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 12/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "A" Acceso a Santos Unzué - Acceso a Villa Sanz, Longitud Total: 27.500 metros, en jurisdicción de los Partidos de 9 de Julio y Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$ 878.492.215,97.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-17915677-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 13/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "B" Acceso a Villa Sanz - R.N. N° 205, Longitud Total: 21.400 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$ 700.200.454,36.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-17914197-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección III: R.N. N° 205 - R.N. N° 226, Longitud Total: 12.125 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$ 527.604.928,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-14232597-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de una Motoniveladora 0 Km. para Reparación y Conservación de la Red Vial Municipal.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta una (01) hora antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

El Valor del Pliego: Es de Pesos Quince Mil (\$15.000).

Apertura de Propuestas: Jueves 15 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2020 para la "Explotación Agrícola de Banquinas en el Partido de Colón".  
Venta y Consulta de Pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del Pliego: \$4.500.- (Pesos cuatro Mil Quinientos).

Venta y Consulta: Desde el 06/10/2020 hasta el día 16/10/2020 a las 13:30 hs.

Canon Base: 7 qq/ha.

Superficie a Explotar: 54,4 has.

Período de Explotación: 3 años - 2020 - 30/06/2023.

Apertura de Propuestas: 21 de octubre de 2020, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-291/2020.

sep. 25 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio".

Apertura: 05 de octubre de 2020. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.019.300,20.

Consulta del Pliego: Hasta el 1º de octubre de 2020.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 2 de octubre de 2020

Mediante Póliza hasta el 1º de octubre de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Pliegos Sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha

Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), Link: Compras y Licitaciones.

Decreto N° 1454/2020.

Expediente N° 3298 Dígito 6 Año 2020 Cpo. 1 Alc 1 Cpo. 1.

sep. 25 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Emilio Ferreyra, Hospital Municipal Dr. José Irurzun, Atención Primaria de la Salud, Unidad Sanitaria La Dulce y Hospital Municipal "Néstor Cattoni".

Expediente Municipal: N° 383/2020 - Alcance 4 - Decreto N° 1872/20

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 16 de octubre de 2020 - 12:00 horas

Acto de Apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Planta Baja.

Presupuesto Oficial: \$ 28.743.126,04.

Garantía de Oferta: \$ 287.431,26.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: desde el 22 de septiembre 2020 hasta el 15 de octubre de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros, Calle 56 N° 2945 Planta Baja - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. sep. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de octubre de 2020, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Compra de Materiales Eléctricos para ejecutar Instalación Eléctrica en el Centro de

**Desarrollo Humano\***

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$ 28.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 28.038.472,00.

sep. 25 v. sep. 28

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.148**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (preventivo y correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para Mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Mega Mar Del Plata, sita entre las calles San Martín y Córdoba (Mar Del Plata).

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 15/09/2020 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 07/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 19.142.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 30/09/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 06/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.545.

sep. 25 v. sep. 28

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2020**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para el "Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados".

Consulta de Pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Compra de Pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 12:00 hs., previo pago de su valor mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de ABSA.

Consultas para compra: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar). Valor del Pliego: \$138.960,00 - más IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 13 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 13 de octubre de 2020 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 25 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/20.

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00- Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas: Desde el 25 de septiembre de 2020 y hasta Un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 25 de septiembre de 2020 y hasta Dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00- Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 13 de octubre de 2020 a las 9:00 horas.

Decreto N° 2020-1227-E-MUNINUE-INT. -  
Expte. N° 4082-511/20.

sep. 25 v. sep. 28

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0038-LPR20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0038-LPR20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 -tendiente a la adquisición de insumos para la implementación de Terapia de Alto Flujo de Oxígeno (TAFO) con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de pesos cinco millones ciento ocho mil, setecientos dieciséis con 80 centavos (\$5.108.716,80), autorizado por Disposición DISPO-2020-921-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 22/09/2020.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 05 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Ref: EX-2020-04769213-GDEBA-DCCYSAMSALGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 6/2020**

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Octubre-Noviembre 2020.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 25/09/2020 al 29/09/2020

Lugar de Consulta de Pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado via mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de Apertura: 29/09/2020

Hs. de Apertura: 10 hs.

Lugar de Apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor Total de la Licitación: \$ 5.548.336,64 (Son Pesos: Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis Con Sesenta y Cuatro Ctvos.)

Expediente Interno N° 089-1263/2020

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

### **Licitación Privada N° 12/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período octubre y noviembre de 2020) Compra de Módulos de Productos Secos.

Monto Presupuestado: \$7.692.304,00.

Valor del Pliego: \$9000,00. (Zona 1: \$4000.-; Zona 2: \$3000.- y Zona 3: \$2000).

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 E-mail [ce064@abc.gob.ar](mailto:ce064@abc.gob.ar)

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351 del 28/09/20 al 30/09/20. De 9 a 12 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351, de 9 a 12 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 2 de octubre de 2020 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- Calle Iacovone N° 1351

Fecha de Apertura de Ofertas: 2 de octubre de 2020. Hora: 10:00

Expediente Interno N° 064-52-2020

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 41/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2020. EX-2020-18169191-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Ciclador Térmico.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 2 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$2.975.000)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 42/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2020- para la Adquisición de Ceftazidima 2gr.  
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 2 de octubre de 2020 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 la plata - piso primero (C.P. 1900).  
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil (\$4.930.000).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
EX-2020-19342100-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 24/2020**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 24/2020 para el día 14 de octubre de 2020 a las 9:00 hs.  
Objeto: "Adquisición de 2 (dos) Motoniveladoras".  
Decreto Municipal: 1568/2020.  
Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Pesos Treinta Millones).  
Valor del Pliego: \$31.000,00.- (Pesos Treinta y Un Mil).  
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Expediente 4050-219.515/2020.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 58/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de elementos de limpieza- Jefatura de Gabinete de Secretarios - Subsecretaría de Gobierno."  
Decreto Nro. 1990 de fecha 17 de septiembre del 2020.  
Fecha de apertura: 16-10-2020.  
Hora: 10:00.  
Valor del Pliego: \$ 2168,34.  
Presupuesto oficial: \$ 4.336.686,00 (Son Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 78.640/20

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2020 Servicio a Turista Lote 7e Complejo Viva el Río de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires.  
Plazo de Concesión: 120 meses y hasta 60 meses de prórroga.  
Valor del Pliego: \$ 9.000,00.- (incluido Fondos Municipales).  
Límite de Venta: 26/10/2029, hasta las 9:00 hs., en el Palacio Municipal.  
Fecha de Apertura: 26/10/2020, 10:00 hs., Oficina de Compra-Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Pcia. de Buenos Aires.  
Consultas: 03407-422900/906, Email des.local@ramallo.gob.ar  
Expte. 4092-21336/2020.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 43/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Edificio de Niñez y Adolescencia.  
Tipo de Obra: Civil.  
Plazo de Obra: 3 meses.  
Presupuesto Oficial: 5.100.000,00.  
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.  
Valor del Pliego: \$15.000.  
Consulta y Retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.  
sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 44/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: Tableestacado Isla de Pasos.  
Tipo de Obra: Civil.  
Plazo de Obra: 3 meses.  
Presupuesto Oficial: \$14.100.000,00.  
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.  
Valor del Pliego: \$14.000.  
Consulta y Retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.  
sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 59/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nueva Cancha de Arena Multideporte en el Polideportivo Municipal Néstor Kirchner - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"  
Decreto Nro. 2020 de fecha 18 de septiembre del 2020.  
Fecha de Apertura: 19-10-2020.  
Hora: 10:00.  
Valor del Pliego: \$ 3.167,68.  
Presupuesto Oficial: \$ 6.335.352,35 (Pesos Seis Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 35/100).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 78.520/20  
sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Ampliación de Red de Agua Potable en Domselaar Etapa II", en el Partido de San Vicente.  
Convenio específico: Plan "Argentina Hace"  
Presupuesto Oficial: \$ 24.704.011,85.  
Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de Sobres: 16 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del Pliego: Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00)  
Consulta y Venta de Pliegos: desde 9/10/2020 hasta el 15/10/2020. Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-57235-2020-00.  
sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Pavimentación Cuenca Hídrica Sector Sudoeste", Pavimento en Av. Monseñor Zucchiatti entre Pte. Raúl Alfonsín y Calle Río Asunción.

Presupuesto Oficial: \$3.782.000,00

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 20/10/2020 - Hora: 10:30.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del Pliego: \$8.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 2 de octubre de 2020 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

FIM 2020.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción de 3 Tanques Cisternas de Agua"

Presupuesto Oficial: \$21.000.000,00.

Valor del Pliego: \$31.500.

Vista de Pliegos: Del jueves 1° al miércoles 7 de octubre del 2020 de 9:00 a 12:00 horas.

Visita de Obra Oficial: El viernes 9 de octubre del 2020 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Del martes 13 al viernes 16 de octubre del 2020 de 9:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta el jueves 22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: Viernes 23 de octubre del 2020 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: [compras@gobiernodelasheras.com](mailto:compras@gobiernodelasheras.com)

Expediente N° 4044-337/2020.

sep. 28 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Contratación Directa por Compulsa de Precios**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos y Moto Vehículos Policiales 0 Km. con Equipamientos y Blindajes para ser Asignados a las Funciones de Prevención que presta en el Partido de Quilmes la Policía de la Provincia de Buenos Aires"

Presupuesto Oficial: \$349.657.830,00. (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Organismo Solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 29/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 30/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/10/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 28/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsa de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

# **Varios**

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de marzo de 2020, en el Expediente N° 22700-35992-2014-0-1, Agencia de Recaudación

de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de marzo de 2020.-... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa y tres y tres centavos (\$4.593,33); conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedente señalado a la señora Liliana Mabel Galarce, DNI N°11.083.964, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$4.593,33, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Liliana Mabel Galarce del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle al responsable alcanzado por la sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, caratula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubriquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo Cesar Patat**, Director

sep. 22 v. sep. 28

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 y 2 De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

|                   |                             |   |                 |
|-------------------|-----------------------------|---|-----------------|
| 2147-86-4-24/2010 | FORONDA, GLORIA<br>MERCEDES | ODDONE, CAROLINA ROSA; ODDONE, DOMINGA TOMASA;<br>ODDONE, JOSE; ODDONE, AMELIA; ODDONE, EUGENIA<br>MARGARITA; ODDONE, SAMUEL; ODDONE, LEONOR;<br>ODDONE, ELVIRA RAQUEL; ODDONE, JULIO ENRIQUE;<br>ODDONE, HORTENCIA GLADYS; ODDONE, HECTOR JOSE               | II-N-63-7       |
| 2147-86-4-20/2012 | SUAREZ, STELLA MARIS        | COLL, JAIME BERNARDO; CONSERVA, ORONZO;<br>CONSERVA Y CREMONA, ANNA ANGELA; CONSERVA Y<br>CREMONA, EMMA;  | I-F-79-3        |
| 2147-86-4-27/2016 | LOTO, RICARDO<br>ALBERTO    | PATANIAN, GASPAS JORGE; MACQUES, OSCAR CESAR;<br>FOSSATI, ALDO VIRGILIO UMBERTO; PATANIAN, JORGE;<br>DEVOTO, TITO CESAR; CASTRO, CARLOS MANUEL;<br>RINALDI, ATILIO CARLOS; D'ALOTTO, ALFREDO; CAFFARO Y<br>MASTRANGELO, ROSA ELENA; MASTRANGELO,<br>MAGDALENA | III-O-10-<br>16 |

**Otilia del C. Zito Fontan**, Notaria

sep. 24 v. sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IWATA BUNSAKU y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Ruta Provincial 16 N° 277 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. S, Ch.: 4, Parcela: 9, Pda. 140282, Matricula: 13548, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52447/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 28

## MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a BERRO Y BUJAN AURELIO y SORIANO FELIX y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 14, Parcela 9, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/ Berro y Bujan Aurelio y otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente

4086-0258/2020) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 22 de septiembre de 2020.

**Guillermo Luis Pacheco**, Intendente.

sep. 25 v. sep. 28

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-262059/13 la Resolución N° 924.592 de fecha 18/09/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 924.592**

VISTO, el expediente N° 21557-262059/13 correspondiente a Laura Mabel Gómez, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", la cual es dada de alta de manera transitoria a partir del 1/11/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar-, con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se dicta la Resolución N° 863128, en virtud de haberse agregado el Código Original, tomando nueva intervención las áreas técnicas, asignando de manera definitiva, el 80% del cargo que venía percibiendo de manera transitoria pero rectificando la codificación del mismo, toda vez que se lo había hecho en forma errónea.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/3/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha dado traslado a la titular de autos, de la deuda en tratamiento.

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Mabel Gómez por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/10/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2º:** Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTICULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTICULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Gribaudo**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-418306-17 la Resolución N° 939.584 de fecha 16 de septiembre de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 939.584**

VISTO el expediente N° 21557-418306/17 por el cual María Carmen LAMUEDRA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar

la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;  
Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. RECONOCER** que a María Carmen LAMUEDRA con documento DNI N° 4.078.866, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 3ra., y al 41% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 21 hs., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 30% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., con 15 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 6 de abril de 2011 día siguiente al cese, hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTICULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364075-16 la Resolución N° 938.891 de fecha 26 de agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 938.891**

**VISTO** el expediente N° 21557-364075-16 por el cual Liliana Graciela CHIBLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. RECONOCER** que a Liliana Graciela CHIBLE, con documento DNI N° 12.253.686 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media y Profesora 13 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2016 hasta el 12 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

**ARTICULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-124256-09 la Resolución N° 927.084 de fecha 23 de octubre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 927.084**

**VISTO** el expediente N° 21557-124256-09 por el cual María Isabel FUENTES ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber

de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la modificación de la rama de enseñanza del cargo;  
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Isabel FUENTES ALFARO, con documento DNI N° 5.894.548.-  
ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de junio de 2009 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Desfavorabilidad 1 Jornada Completa con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-  
ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-  
ARTICULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2009 y hasta 30/09/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con 15/100 (\$259.613,15).-  
INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto, remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-  
ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-316163-15 la Resolución N° 938.843 de fecha 26 de agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 938.843**

VISTO el expediente N° 21557-316163-15 por el cual Mercedes del Carmen MORENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Mercedes del Carmen MORENO, con documento DNI N° 10.601.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 27 de Mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-379747/16 la Resolución N° 938.752 de fecha 26 de agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 938.752**

VISTO el expediente N° 21557-379747/16 por el cual María del Carmen MACE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gerardo Guillermo GUTIERREZ, fallecido el 21 de junio de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. **REVOCAR** en su parte pertinente la Resolución N° 929.071 de fecha 21 de noviembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María del Carmen MACE.-

ARTICULO 2º. **RECONOCER** que a María del Carmen MACE, con documento DNI N° 4.250.722, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 - 30 hs., con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Villa Gesell, el que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2015 hasta el 22 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-462068/18 la Resolución N° 936.069 de fecha 10/06/2020.

**RESOLUCIÓN N° 936.069**

VISTO el expediente N° 21557-462068/18 por el cual Julio César RODRÍGUEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que no habiendo podido notificarse el causante de la resolución de referencia corresponde revocar la misma;

Que, posteriormente mediante expediente N° 21557-492713/19 se presenta Olga Marina PERETTO solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**REVOCAR** 1º **REVOCAR** la resolución N° 908023 de fecha 23 de enero de 2019, por los argumentos vertidos anteriormente.-

ARTICULO 2º. **RECONOCER** que a Julio César RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 12.368.247 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñado por el causante en Río Colorado, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2018 hasta el 11 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Olga Marina PERETTO, con documento DNI N° 10.259.591.-

ARTICULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de enero de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Río Colorado.-

ARTICULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 2352-344-97 la Resolución N° 707.102 de fecha 29 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2352- 344/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Carlos Andrés AGÜERO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha Marzo/09 el titular informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la Anses con efectos retroactivos al 31/05/07;

Que el artículo 11° de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los Art. 4º y 5º, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”,

Que en mérito a ello se procedió a dar baja en la planilla de pago del mes de Diciembre/09;

Que habiendo percibido el señor AGÜERO en forma simultánea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 48/03;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a AGÜERO, Carlos Andrés (DNI 4.694.289, Clase 1946), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudorefectuado por el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09 el cual asciende a la suma de pesos quince mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos. (\$15.035,62).-

ARTICULO 3º: Intimar a Carlos Andrés AGÜERO para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3 “Instituto de Previsión Social- Administración General- Ley 11.945” del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.-

ARTICULO 4º: Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas- a sus efectos.-

Departamento Resoluciones  
**Alberto Javier Mazza**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-390286-16 la Resolución N° 924.097 de fecha 12 de septiembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 924.097**

VISTO el expediente N° 21557-390286-16 por el cual Osvaldo Belarmino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el interesado inició su trámite jubilatorio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, obteniendo el alta en planillas de pago a partir del día siguiente al de su cese en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 11 luce incorporado un expediente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del que surge que esa entidad le otorgó un retiro móvil extraordinario a partir del 13/02/2008; Que advertida tal circunstancia, con fecha 1/08/2018 se dictó la Resolución N° 896.169 por la que se dispuso la suspensión del pago en planilla de haberes del beneficiario;

Que cabe mencionar que tanto este Instituto como la Caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que veda la posibilidad de acumular dos prestaciones como las señaladas;

Que por lo expuesto, no le asiste derecho al interesado a obtener una segunda jubilación en este ámbito, careciendo de sustento por ende los pagos efectuados de manera transitoria;

Que a fs. 46/47 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/01/2017 al 31/10/2018 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15), debiendo intimar de pago al titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Osvaldo Belarmino LORENZO, con documento DNIM N° 8.235.907.-

ARTICULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 1/01/2017 al 31/10/2018-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTICULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, a Mesa General de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado a fs. 11 .-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-475763-18, GALEOTA VICENTE S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

sep. 28 v. oct. 2

## **Transferencias**

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NORMA BEATRIZ GUTIÉRREZ, DNI 14.714.172 CUIT 27-14471172-1 domiciliada en 21 N° 2740 La Plata, vende cede y transfiere el fondo de comercio venta por menor comidas hechas y bebidas para llevar sito en 57 N° 771 de La Plata a don Juan Carlos Creusot, DNI 8.278.143 libre de pasivo y personal Reclamos de ley Calle 15 N° 1217. La Plata, Gorchs Germán, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ANLEZE S.R.L. transfiere a Pedro Jorge Luis Mascialino, el fondo de comercio de la "Fabricación de envases y cajas de cartón y soldaduras plásticas por radiofrecuencia", sita en 99- Zarate N° 1047/53 Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARTA DELIA RAUSEI, DNI 5214246 vende y transfiere el fondo de comercio de venta de pañales y artículos de Perfumería llamado "Pañalera Fiori", sito en calle Sáenz Peña N° 1649 de la ciudad de Zárate, Provincia de

Buenos Aires a la Sra. Analía Noemí Arlettaz D.N.I. 24247930. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. ROSALES JORGE DANIEL, D.N.I. 14.916.937, transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4134-11307/18 cuyo rubro es Parrilla - Restarurante, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 6544-46 Ituzaingo, a la Sra. Cabrera Carolina Celeste, D.N.I. 31.441.475, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Necochea**. SANDRA BEATRIZ YAÑEZ, con domicilio en Calle 54 N° 3360 de la ciudad de Necochea, vende a Leonardo Esteban Ferrer, su fondo de comercio de venta de lubricantes y fluidos, sito en Avenida 75 N° 3225 de la ciudad de Necochea. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en el Estudio Juridico Sanchez, sito en Avenida 58 N° 2626 Planta Alta Necochea, en el término legal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 NESTOR MIGUEL BELLOCQ, DNI 21.603.533, domicilio 78 nro. 3046 de Necochea, anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de Laura Emilia Alati DNI. 17.880.602 domicilio en calle 57 nro. 3845 de Necochea, su fondo de comercio de Camara Frigorífica destinada al almacenamiento de carnes, sito en calle 76 nro. 2873 de Necochea, libre de gravamen y deuda. Reclamos de ley se fija domicilio en calle 61 nro. 2333 Necochea.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la Ley 11.687, la Razon Social CAI YUANLI, CUIT 20-94011237-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sito en la calle Fragata Argentina 1953, Localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la Razon Social Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9, expediente de habilitacion N° 02576/2007 Cta. Cte. 15684. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VELAZQUEZ HILARTO BENJAMIN transfiere a Velazquez Jonathan Alberto la habilitación del Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con venta Directa al Público - Despensa sito en la calle 48 Moreno N° 4141 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PABLO NICOLAS FERRARA transfiere a Italsf S.A.S. la habilitación del local Comercial Industria Metalúrgica sito en calle (112) Vicente López 4726 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JUAN CARLOS SUPPA, cede a Mirta Maria Giaccardi la Mercería sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JIMENEZ, MARCELO EZEQUIEL, 26.263.374 transfiere fondo de comercio rubro Panadería sito en Av. Gaspar Campos 4383 San Miguel, Bs. As., a De Caro, Roberto Javier 26.110.013. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada.

sep. 28 v. oct. 2

# Convocatorias

## EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14/11/2020, a las 15:00 hs., en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" (espacio abierto y cerrado) de El Lauquen Club de Campo, de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Información del Directorio: Situación actual. Informe de Auditoría. Balance y Gestión. Aprobación.
- 3) Elección del Directorio.
- 4) Elección de Tribunal de Honor.
- 5) Aprobación de Protocolos Admisión- Seguridad.
- 6) Apelación de Multas. Multas Incumplidas.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Tº VII Fº 260 C.A.L.Z. Aut.

sep. 22 v. sep. 28

## NEWPLAST S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Parque Empresarial Austral Avenida Cayetano Beliera 3025 Edificio M 3, piso 2°, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 5) Cesación del Directorio electo en la Asamblea del 3 de agosto de 2018.
- 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Marcos A. Brusa.

sep. 22 v. sep. 28

## WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 15 de octubre de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. José C. Gutierrez. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

## FIBOSA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 17 de octubre de 2020 a las 7:30 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del 27 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 27 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

## SEMAPORT BAHÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 24 cerrado el 30/06/2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.

7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rubén Canova - Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **ANGELONI HERMANOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGE Ordinaria el día 20/10/2020 en sede social sita en Av. 526 entre 173 y 174 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. a las 10 hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa;
  - 4) Elección de los miembros del Directorio por un año.
- Roberto E. Yaggi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social, calle Sarmiento N° 221 de Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
  - 2) Resultado del ejercicio y su destino.
  - 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
  - 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. El Directorio.
- Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

## **MICROÓMNIBUS NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas para el día 15/10/2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste s/n entre las calles Mocoretá y Tabaré, altura km 42.950 de la R.N. 9, de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Se informa que los señores accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el artículo 238 de L.S.C. Maidán, Sebastian Hugo, Abogado.

sep. 24 v. sep. 30

## **GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de octubre de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos artículo 234, inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2020.
- Aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio

sep. 24 v. sep. 30

## **CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 83 cerrado el 31 de mayo del 2020; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes”.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dr. Ángel Gilardoni, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social, el texto vigente: “Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad.” será reemplazado por el siguiente texto: “Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley 19.550.”
- 7- Proyecto de seguridad electrónica. Su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 28 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 14 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  - 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
  - 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
  - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  - 6- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 7- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 8- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos
  - 9- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 10- Ratificación de la modificación del apartado 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción pecuniaria será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 20 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estaciones de servicio de la Localidad de Nordelta."
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 29 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 15 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 30 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

## **DEPACILO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2020 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos Art. 234, inc 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Destino del resultado.
- 5) Consideración gestión del Directorio.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

- 7) Tratamiento de aportes efectuados por los accionistas y su posible capitalización.
  - 8) Análisis de la Situación económico financiera de la empresa y adopción medidas al respecto.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1º

## **PROPEL S.A.C.I.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 Nº 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).
  - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio.
- Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

## **CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínicas Marplatenses Unidas S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299), a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la firma, para el día 23 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Firma de la presente acta.
  - 2) Designación de un nuevo Directorio.
  - 3) Designación de una nueva Sindicatura.
  - 4) Reforma del Artículo Decimo del Estatuto Social.
  - 5) Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social.
- Dr. Pablo Rodolfo Bayo. Presidente

sep. 28 v. oct. 2

## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2020, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al 104º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

sep. 28 v. oct. 2

# **Sociedades**

## **PISCINAS SIETE AGUAS S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Walter Lisandro Cantarelli, arg., nac. 26/02/82, DNI Nº 29.360.087, comerciante, CUIT 20-29360087-3, soltero, hijo Walter Ricardo Cantarelli y Susana Lucrecia Curras, dom. calle 12 Nº 205, Barrio "La Reserva" B. Blanca; Pablo Sebastián Molina, arg., nac. 28/09/81, DNI Nº 29.085.599, comerciante, CUIT 20-29085599-4, casado en primeras nupcias

con María Paula Orfila Fermani, dom. calle Manuel Molina N° 647 B. Blanca. Constitución Esc. N° 181 18/09/20 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "Piscinas Siete Aguas S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Cuba N° 44 B. Blanca. Objeto: I.- Comercial: Comercialización todas formas, al por mayor, por menor; y por cuenta propia, de terceros y/o asociada de piscinas de natación, y sus accesorios; de todo tipo de material; su fabricación, industrialización; construcción e instalación. Importación y Exportación. Establecer sucursales, locales de venta, depósitos, franquicias, distribuciones, representaciones o agencias en el país o del extranjero. Participar Licitaciones Públicas y/o Privadas de acuerdo a normas que reglamenten su ejercicio. II.- Transporte: Transporte y/o Logística de mercaderías por cualquier medio, incluso internacional. III.- Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; intermediación, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. IV.- Servicios: mediante la prestación de servicios de mantenimiento, espacios verdes, desmalezamientos, perforaciones e instalación de bombas de agua, sistemas de automatización de riego.- Capital: \$ 120.000 divid. 1.200 acciones v/n \$100, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 voto. Suscripción: Walter Lisandro Cantarelli 600 acciones; Pablo Sebastián Molina 600 acciones.- Directorio: entre uno y tres tit. e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Walter Lisandro Cantarelli; Director Suplente: Pablo Sebastián Molina. Dom. especial Art. 256 LSC. Cuba N° 44 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **NUEVA LAS AVENIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatoria. Esc. 44 del 11/8/2020. Cumplen Art. 81 Disp. 45/2015. Esc. Lorena Mejeras.

### **LAKE VIEW PRO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 22/9/2020. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Daniel Tarrío, argentino, DNI 25295595, 19/4/76, casado, Arquitecto, domicilio av. Gaona 11024, depto. 232, F. Álvarez, Prov. Bs. As.; María Laura Medeiro, argentina DNI 25109093, 17/6/76 Casada, industrial, domicilio av. Gaona 11024, depto. 232, F. Álvarez, Prov. Bs. As.. 2- Lake View Pro S.A. domicilio Avenida Rivadavia 13876, piso 5º, Departamento A, localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As.. 3- \$100.000. 4- Presidente: Daniel Tarrío. Dir. Suplente: María Laura Medeiro. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público de Capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/9. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

### **GESTION-BAT ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 16/9/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Gabriel Alberto Ojeda, argentino, DNI 24.191.833, 30/1/75, casado técnico, domicilio Mitre 539, Garín, Prov. Bs. As. Paola Gabriela Alvez de Cruz, argentina DNI 25.499.459, 24/2/77, casada, empleada domicilio Mitre 539, Garín, Prov. Bs. As. Carlos Abel Iturria, argentino, DNI 31.831.656, 20/9/85, soltero, técnico, domicilio Marcos Sastre 3130, El Talar de Pacheco, Prov. Bs. As. Silvana Soledad Rios, argentina DNI 31.541.945, 27/3/85, soltera, empleada domicilio Elizalde y Alem sin número, Ricardo Rojas, Prov. Bs. As.; 2- Gestion-Bat Argentina S.R.L. Mitre 539, Garín, Partido de Escobar, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Carlos Abel Iturria, Gabriel Alberto Ojeda y Paola Gabriela Alvez de Cruz. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades a) La compra, venta, fabricación, reparación, mantenimiento, consignación, distribución, representación, exportación e importación de maquinaria, vehículos eléctricos, equipos y baterías. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por la leyes y el presente estatuto. 6- 31/7. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **FÁBRICA DE COLCHONES SAN VICENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 18/9/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Estefanía Ovelar, argentina, DNI 37.537.034, 14/3/93, soltera, empresaria, domicilio Burgos 1860, casa 99, Morón, Prov. Bs. As.; Braian David Maidana, argentino, DNI 35.118.555, 14/7/90, soltero, empleado, domicilio Burgos 1860, casa 99, Morón, Prov. Bs. As.; 2- Fábrica de Colchones San Vicente S.R.L. Burgos 1860, casa 99, Morón, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Estefanía Ovelar. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de colchones, almohadas y toda clase de artículos de tapicería, fabricación de mobiliario metálico y madera, somieres, espuma de poliuretano y cloruro de metileno. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo los actos que no estén prohibidos por la leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **CAV MECANIZADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 14/9/2020. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Cristian Leonardo Joaquín Diosquez, argentino, DNI 28.864.583, 28/5/81, soltero, empresario, domicilio Bulnes 566, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Gerardo Daniel Maldonado, argentino, DNI 22.190.824, 11/9/71 soltero, operario, domicilio Pedro M. Obligado 1972, Laferrere, Prov. Bs. As. Matías Daniel Maldonado, argentino, DNI 40.351.571, 3/4/97, soltero, operario, domicilio Pedro M. Obligado 1972, Laferrere, Prov. Bs. As. Víctor Alejandro Ordoñez, argentina, DNI 27.457.588, 21/4/79, soltero, operario, domicilio Lanza 160, Isidro Casanova, Prov. Bs. As.; 2- Cav Mecanizados S.R.L. domicilio Centenera 5358, La Tablada, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4-Gerente Leonardo Joaquín Diosquez. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, alquiler, acopio, sublocación, permuta, exportación e importación de productos, máquinas, herramientas, equipos, materiales, accesorios, complementos, industria mecanizada y artículos de ferretería. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras fideicomisos con exclusión de las comprendida en la Ley Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo los actos que no estén prohibidos por la leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **RECICLANDO SANK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lucas Cristian Andresen, argentino, nacido el 05/02/1979, soltero, comerciante, con DNI 27.019.782 y CUIT 20-27019782-6, con domicilio en Mitre Nº 679 de San Cayetano, y Pablo César Olea, argentino, nacido el 06/11/1979, soltero, comerciante, con DNI 26.519.791 y CUIT 20-26519791-5, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 148 de esta ciudad de San Cayetano. 2) Constitución por Instrumento Privado del 16/09/2020 del Contrato Social. 3) Domicilio: calle 45 Nº 148, ciudad de San Cayetano, partido de San Cayetano, Prov. de Bs. As. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Industrial: El procesamiento, reciclado, fabricación, industrialización, y producción de polímeros, productos agropecuarios, metalúrgicos, maderas y textiles. b) Comercial: compra, venta, consignación, acopio, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de polímeros, productos agropecuarios, metalúrgicos, maderas y textiles. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: \$50.000, dividido en 50.000 cuotas de pesos uno (\$1). 7) Administración y Representación Legal: La administración será ejercida por uno o más gerentes socios o no. 8) Socios Gerentes: Lucas Cristian Andresen y Pablo César Olea, por el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Será ejercida por los socios según Art. 55 de la L.S.C. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Martin P. Dello Russo, Contador Público Nacional.

### **INDUMOV SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 15/9/2020. Not C. Vattuone Marti. 1- Miguel Emilio Garcia, argentino, DNI 14.326.570, 12/9/61, soltero, empresario, domicilio Av. Rivadavia 13450, 10º J, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Maria Noemi Garcia, argentina, DNI 13.088.569, 28/7/59 Casada, jubilada, domicilio pasaje San Marco Argentano 1678, Banfield, Prov. Bs. As.; 2- Indumov Soluciones S.R.L. Avenida Juan Manuel de Rosas 5392, San Justo, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Gerente Miguel Emilio Garcia. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación de productos, máquinas, herramientas, equipos, materiales, accesorios, complementos, de estructuras rodantes metálica, de aluminio, hidráulicos y electrohidráulicos b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo los actos que no estén prohibidos por la leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **TORJO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/09/2020 se reformó el "Artículo 3º - La Sociedad tiene como actividad principal, la explotación del negocio de Agencia de Cambios, realizando por cuenta propia todas aquellas actividades permitidas dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezca el Banco Central de la República Argentina: Compra, y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, Venta y Canje de Cheques de Viajeros, Compra y Venta de oro amonedado y en barras de buena entrega." Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **SGVMORENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2- Esc. Nº 48 del 19/8/20. 10- 30/09. Eduardo D. Molinelli, Notario.

### **SGVVALLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Sebastián Gabriel Villarreal empresario. 2- Esc. Nº 49 del 19/8/2020. Eduardo D. Molinelli, Notario.

### **SGVSOBRINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Directores Suplentes: 1 a 5. Eduardo Molinelli, Notario.

### **ARGENTOWERS DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - En Balcarce, Pdo Balcarce, Pcia. de Bs. As., el 15/02/18 se reúnen Carlos Alberto Cortes, arg, nacido el 23/03/60 DNI 14006079, CUIT 20-14006079;-9 casado 1º nup. con Silvia Esther Castro, arquitecto, domic. Calle 13 Número 805 de Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. de Bs. As.; Germán Matías Bliker, arg, nacido el 20/09/86, DNI 32337859 CUIT 20-32337859-3, soltero, martillero y corredor público, domic calle Calle 12 Número 695 Balcarce, Pdo Balcarce Pcia. Bs. As. y Jonatan Daniel Dipierro, arg, nacido el 11/02/82 DNI 29.204.685, CUIL 20-29204685;-6, soltero, gestor, domic. calle 8 N° 814 Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. Bs. As. I.- Denominación.- La denominación de la sociedad anónima es Argentowers Desarrollos Urbanísticos S.A..-II.- Domicilio Social.- Pdo de Balcarce, Pcia de Buenos Aires y su sede social en la calle 17 Nro. 700 subsuelo, Balcarce, Pdo. de Balcarce Pcia. Bs. As. III. Suscripción e Integración de Capital Social. El Capital social suscrito es de \$210.000 representado en 2100 acciones ordinarias nominativas no endosables con v.n \$100 c/u y 1 un voto. Suscripción Capital Social 100 % en efectivo, e integración: a) Carlos Alberto Cortés, suscribe 700 acciones de \$ 100 pesos v.n c/u, por \$70.000; b) German Matías Bliker, suscribe 700 acciones de \$ 100 pesos v.n c/u, por \$70.000. c) Jonatan Daniel Dipierro suscribe 700 acciones de \$ 100 pesos v.n c/u, por \$70.000. todos integran en este acto \$17.500 c/u, y se comprometen a integrar 75% restantes en 2 años.- IV Designación de Directorio.- Por 3 ejercicios: Presidente German Matías Bliker; Vicepresidente Carlos Alberto Cortés, Directores Suplentes: Jonatan Daniel Dipierro y Marina Lujan Gianelli, quienes aceptan los cargos. V. Designación de Organo de Fiscalización: son los accionistas Estatuto Social: Art. 1º: Denominación. Argentowers Desarrollos Urbanísticos S.A. Domicilio. Pcia de Buenos Aires, Art 2º: Duración. 99 años, contados desde la inscripción Art. 3º: Objeto. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, derechos reales, conjuntos inmobiliarios, fideicomiso, arrendamientos y administración de propiedades, sepulcros, venta de loteos, subdivisiones de inmuebles inc prop horizontal, en bienes propios o de 3º. Financiera: aportes de capital a empresas, otorgamiento de créditos, prendas, hipotecas y demás gravámenes, leasing fideicomiso, actuar como acreedor prendario, Compraventa, permuta de títulos públicos o priv, acciones y/u otros valores, todas con fondos propios, quedan prohibidas las de concurso del ahorro público y la ley 21.526. Constructora: Mediante la construcción, administración y ejecución por cuenta propia, conformando UTE, consorcios, ACE etc, de obras de Arquitectura e Ingeniería, viviendas y/o edificios, obras de infraestructura, provisión de servicios. La refacción, y cálculo de estructuras de dichas obras, excavaciones, movimientos de suelos, transporte y aporte de materiales, en lotes propios o de 3º, estudios, consultorías, tasaciones y pericias en materia de arquitectura, y estudios de Impacto Ambiental. La explotación de canteras, playas para materiales para la construcción. Servicios: mediante la locación y la prestación de servicios de infraestructura e higiene urbana, y elementos relacionados con la construcción, transporte de materiales de construcción, insumos de distintos tipos, y las instalaciones de stands, y en predios Comerciales: mediante la compraventa, o cualquier otro acto jurídico cuyo objeto sean materiales de construcción, sus máquinas, herramientas y arts de ferretería, elementos de seguridad, viviendas prefabricadas y o sus partes, automotores y camiones nuevos y usados, y de equipamiento urbano, productos agropecuarios y sus insumos. Mandataria; Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos, administración de patrimonios y adquirir la calidad de fiduciario. Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá 1) Ejercer la representación de 3º, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, fideicomisaria o representante ante entidades; 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o 3º promuevan, 3) Realizar estudios de factibilidad de proyectos, 4) Tramitar ante las instituciones financieras, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar, comprar para revender, licitar, realizar operaciones de exportación e importación, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas en obras y servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. Art 4º: Capital Social. \$ 210.000 por 2100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y un voto por acción Art 9º: Administración. Representación. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, e igual cantidad de suplentes. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente Art. 10º: Fiscalización. a cargo de los socios según Art. 55 Ley 19550. Art. 13º: Ejercicio Social. 30 de noviembre. Fdo. Cristobal Daniel Cortes, Contador Público.

### **CAMPO Y PRODUCCIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 16/09/2020 quedan designados como gerentes, en forma indistinta, los Sres. Battocletti Diego Carlos, DNI 14.612.752, CUIT/CUIL 20-14612752-6, domiciliado en la calle 41 N° 915 y Salvo Héctor Abel, DNI 17.870.190, CUIT/CUIL 20-17870190-9, domiciliado en calle 49 N° 1222, ambos domiciliados en Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As. Se aprueba la reforma del Art. 5 del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración Social: será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **LÁCTEOS MI VIEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Constitución S.R.L. El cierre de ej. social es el 31/12. Sede social Calle 49 N° 945 ciudad y pdo. de La Plata. Dom. esp. gerente mismo dom. real. Agustina Mendez, Abogada.

### **SHAREWOOD PARK S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 8/1/2020 y acta de directorio del 9/1/2020, se designó Directorio: Presidente: Andrés Tracey, Vicepresidente: Joaquín Eduardo Barrera y Director Suplente: Martín Ezequiel Pagella. Vanesa López

Inguanta, Abogada.

**JULASOFT S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 26/12/2019. Inscripción Reg. Art 60. Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Catucci Miguel Adolfo, CUIT 20-24586053-7, Director Suplente: Herrero Macarena, CUIT 27-34462168-9. Javier Berrhau, Abogado.

**ANMACA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lantieri Claudio Javier, 26/12/70, Comerciante, DNI 21904651; Federici María Ángela, 12/11/79, Contadora Pública Nacional, DNI 27529696, ambos arg., divorciados, domiciliados en Pasteur 726- Mar del Plata; 2) 21/09/2020; 3) Anmaca S.R.L.; 4) Av. Colón 3164 2º C de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Arrendamiento, construcción y administración de inmuebles. Brindar asesoramiento integral de actividades inmobiliarias. Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades, constituir, ceder hipotecas. Otorgar préstamos; excepto las de la Ley 21.526. Realización de representaciones, mandatos, administración de bienes y capitales; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Suplente Lantieri Claudio Javier; Gte. Federici María Ángela; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**DOMBO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 22/04/2020 se designa Presidente Gustavo Pascual Pereyra, DNI 17013700 y Director Suplente: Rafael Alberto Pereyra, DNI 34127763. Ambos constituyen domicilio especial en Av. 13 N° 725 Villa Gesell, Bs. As. Se fija nueva sede social en Av. 13 N° 725 Villa Gesell, Bs. As. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público.

**GRUPO DOS DEVELOPERS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Grupo Dos Developers S.A. 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Avenida Bartolomé Mitre 485 de la Ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 170 f° 476 del 16-09-2020- Escb. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) años. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: Lautaro Augusto Bainotti Iriarte (datos en socios) - Director Suplente: Rodrigo Julián Angiolini (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Lautaro Augusto Bainotti Iriarte: Avenida Bartolomé Mitre 485 de ciudad y partido de Carmen de Areco; y Rodrigo Julián Angiolini: Avenida Echeverría 299 de la ciudad y partido de Chivilcoy. 6) Socios: Lautaro Augusto Bainotti Iriarte, arg, nac. 29/12/1989, DNI 34.983.925, CUIT 20-34983925-4, soltero, hijo de Marcelo Daniel Bainotti y María de las Mercedes Iriarte, domiciliado en calle Avenida Bartolomé Mitre 485 de ciudad y partido de Carmen de Areco, Empresario, y Rodrigo Julián Angiolini, arg, nac 30/03/1991, DNI 36.036.649, CUIL 23-36036649-9, soltero, hijo de Juan Pedro Angiolini y Viviana Beatriz Iaffiti, domiciliado en la calle Avenida Echeverría 299 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Arquitecto. 7) Capital Social: \$ 500.000 dividido en 500.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Lautaro Augusto Bainotti Iriarte 250.000 acciones; y Rodrigo Julián Angiolini 250.000 acciones.- Integran: 100% en dinero en efectivo- 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, fideicomiso -como fiduciario, fiduciante o beneficiario o fideicomisario- y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, referidos a inmuebles y la administración de muebles e inmuebles; la subdivisión y construcción sobre cualquier tipo de inmuebles, de casas, locales, y edificios en general, para su comercialización, venta, alquiler, leasing o administración; b) la financiación con capital propio, de las operaciones de terceros con la sociedad, con o sin garantías; c) la inversión de capitales en cualquier forma admitida por la ley; la participación en sociedades e inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Art. 31 y concordantes de la Ley 19.550. d) Construcción de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, viales, industriales, fluviales y/o de movimiento de suelos. Se deja constancia que en toda actividad en que se requiera responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento o ejecución, no serán realizados sin el nombramiento de personas con título habilitante en sus respectivas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre de c/ año. C. de Areco, 21/09/2020. Fausto Felipe Basanta, Notario.

**MADERERA RUTA 36 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Fernando Zitti, casado, ingeniero agrónomo, 27/10/73, DNI 23.570.216, Calle 507 N° 3973, localidad José Hernández, partido La Plata y Javier Eduardo Vassallo, soltero, ingeniero agrónomo, 28/08/73, DNI 23.324.681, Calle 29 N° 3579, localidad y partido La Plata, todos argentinos, 2) 11/09/2020, 4) Ruta 36 sin número entre 626 y 632, Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Secc. B, Chacra. 0, Qta. 0, Fracc. 3, Manz. 0, Parc. 12, localidad Poblet, partido La Plata, Pcia. Bs.As. 5) Comercial: La compra, venta, exportaciones importación, y distribución de madera y distribución de artículos de ferretería. Compra y venta de todo tipo de maquinaria agrícola. Industrial: La elaboración e industrialización de los productos indicados en el rubro comercial. Agrícola Ganadera: Actividades de importación, exportación, compra y venta, distribución y representación de productos agrícolas ganaderos. La explotación de inmuebles rurales para la producción de semillas y/o ganaderos. Consultoría: El diseño, implementación, estructuración, proyección, asesoramiento, investigación, ejecución, coordinación, programación, organización, supervisión, evaluación y/o planificación de estrategias agrícolas

ganaderas. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación de Propiedad Horizontal. Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalización y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras (T.O). Mandatos: Realizar todo tipo de representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones. Exportadora e Importadora: intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Todas las actividades que lo requieran serán tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.v6) 99 años desde inscrip 7) \$1.000.000. 8) Pte: Ariel Fernando Zitti y Director Supl. Javier Eduardo Vassallo. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC.9) El Presidente. 10) 30-09 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

### **TAURO ZODÍACO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: fecha correcta de Asamblea General Extraordinaria 13-12-2019. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

### **VISIÓN HOLÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tania Falbo, arg. 10/08/1975, soltera DNI 25.476.213, CUIT 27-25476213-5 Arquitecta dom. 491 n 1372 Manuel B. Gonnet, Bs. As. Luciana Lorena Cuadrado, arg. 22/04/1977 casada DNI 25.916.756, CUIT 27-25916756-1, Odontóloga dom. 135 N° 2522 City Bell, Bs. As.; y Facundo Sebastián Vivanco, arg. 12/11/1974 divorciado DNI 23.490.555 CUIT 20-23490555-5, Contador Público dom. 491 N° 1372 Manuel B. Gonnet, Bs. As.; 2) Esc. Pca. N° 76 del 14/08/2020 3) Visión Holística S.A. 4) Calle 491 N° 1372 Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia Bs As. 5) a) La compra, fabricación, comercialización de cosméticos, dermocosméticos, productos químicos alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico. b) La compra, fabricación, comercialización de productos sanitarios y productos farmacéuticos. La sociedad no realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. c) La investigación de principios y productos referidos en los apartados a) y b) anteriores. d) Importación y exportación de todos los productos indicados en los puntos a) y b). e) Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, encomiendas, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; f) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y en especial los de los incisos a) y b); g) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Facundo Sebastián Vivanco Dir. Supl., Tania Falbo Fiscalizac. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/08. Guillermo E. Pache, Abogado.

### **MD FLOTA PESADA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Por Escritura 224 del 21/09/2020, por ante la Esc. Silvia A. Suárez Bras, Titular del Registro 34, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; se constituyó MD Flota Pesada S.A.; 1) Dom y sede: Caseros 2267, de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Socios: 2) Martín Noguera, arg., nac. el 3/06/1986, comerciante, soltero, D.N.I. 32.271.347, CUIT 23-32271347-9, con dom. en calle Cerrito 279, de la Ciudad y Pdo. de Bahía Blanca y 3) Diego Javier de la Vega, arg., nac. 9/10/1979, comerciante, casado en prim. Nupc. con Andrea Mabel Lastape, D.N.I. 27.699.044, CUIT 20-27699044-7, con dom. en calle Podestá 1056, de la Ciudad y Pdo. De Bahía Blanca. 4) Duración: 99 años desde la inscripción.- 5) Obj. Social: A) Comercialización, Distribución, Importación y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de partes, piezas, repuestos y accesorios para automotores, herramientas de mano e industriales, maquinarias, y artículos de ferretería en general. B) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. C) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendida en ese artículo ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía , a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. D) Fideicomisos: Constituir fideicomisos en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea fideicomisos inmobiliarios y de administración, pudiendo constituirse en fiduciaria con el objeto de realizar la construcción de viviendas y además de unidades funcionales destinadas a vivienda, afectadas al régimen de propiedad horizontal regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación, y realizar la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing; pudiendo además actuar como fiduciaria en fideicomisos de administración, con excepción de fideicomisos financieros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- 6) Cap. Social: \$100.000; 7) Presidente-Director Titular: Martín Noguera; Director Suplente: Diego Javier de La Vega; 8) Composición: El Directorio estará compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, y un

mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Suplentes, con mandato de 3 ejercicios; 9) Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S. Prescinde de Síndico. 10) Fisc.: Socios 11) Cierre de ejerc.: 31/8. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria.

### **GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Con relación al edicto publicado en fecha 2/09/2020, en la pág. 72 del presente Boletín Oficial, el Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime nro. 67, fue de fecha 7/08/2020. Silvia A. Suarez Bras, Notaria.

### **THILUC DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Conste que por ins. público del 7/9/2020, otorgado ante esc. Leonardo Villegas, reg 396 (55) se dio nueva redacción al objeto social de la empresa dedicándose a las siguientes actividades: I) Constructora- II) Compra - Venta y alquiler de maquinaria y materiales de construcción. III) Inmobiliaria. Financiera. IV) Mantenimiento. V) Agropecuarias y forestales. VI) Administración y mandatos. VII) Consultora. VIII) Servicios de gastronomía. Leonardo Daniel Villegas, Notario.

### **TRES FERNANDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Con relación al edicto publicado en fecha 21/09/2020, en la pág. 61 del presente Boletín Oficial, el Acta de Asamblea Nro. 03, fue de fecha 7/09/2020. Silvia A. Suarez Bras, Notaria.

### **FIBERMONT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Ezequiel Gallo, arg. nac. 23/11/75, cas., com., DNI 24.978.287, CUIT 20-24978287-5, dom. Saavedra 655, M. Grande, E. Echeverría y Martín Guillermo Iburguren, arg., nac. 5/5/74, solt., com., DNI 23.834.772, CUIT 20-23834772-7, dom. E. Santamarina 476, M. Grande, E. Echeverría. 2) 21/09/2020; 3) "Fibermont S.A."; 4) Dom. Social: Saavedra 655, M. Grande, part. Esteban Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, importación y exportación, comercialización y gestión de productos de comunicación, redes, seguridad, electrónica, electricidad, energía, software y merchandising; servicios de instalación, puesta en marcha, reparación, mantenimiento, gestión de equipamiento y software para comunicación, redes, seguridad, electrónica, electricidad y energía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$5.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 9) Adm. y Representación: Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Fernando Ezequiel Gallo. Director Suplente: Martín Guillermo Iburguren; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/08. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

### **ALDANIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 26/05/2020 se constituyó Aldaniro S.R.L. y se hace saber que se designó Gerente Suplente a Aldana Yanil Cabral, argentina, soltera, nacida el 19 de abril de 1978, titular del DNI 26.589.863, CUIT 27-26589863-2, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Martín Fierro N° 4600, Barrio Cerrado Brickland, de la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires. Nestor Gustavo López, Contador Público.

### **TIGRECHANGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 7 del 10/07/2020 los socios resolvieron: 1) Designar como socio gerente a Fiorella Rodríguez Lasfilla, quien fija su domicilio especial en la calle Av. Italia N° 1642 Local 1 de la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 10/07/2020. Néstor Gustavo López, Contador Público.

### **ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA CERATTI S.A.**

POR 1 DÍA - Eugenio Ceratti empresario. Julio Querzoli, Contador Público.

### **ECOTAQ ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Ecotaq Argentina S.R.L. por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 21 septiembre de 2020 se aprobo el traslado de la sede social hoy sita en Humaita 655, de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires a la calle Cabrera 365, de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Diego Javier Morales, Escribano.

### **J.H.L. PLAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se hace saber: la localidad de los domicilios reales de los socios son: Leonel Alejandro Roldán, Loc. de Libertad, Pdo. de Merlo; y Brian Antonio Robles, Loc. de Villa La Florida, Pdo. de Quilmes. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

**SUM S.A.**

POR 1 DÍA - Se aclara la correcta distribución de cargos del Directorio designado en la Asamblea Gral. Ordinaria del 26/06/2020 y Acta de Directorio del 26/06/2020: a) Presidente: Mónica Silvia Gonzalez, DNI 6.409.494; b) Director Titular y Vicepresidente: Romina Luini, DNI 24.784.489; c) Director Titular: Valeria Luini, DNI 23.848.814; y d) Director Suplente: Sergio Lilian Luini, DNI 8.110.210. Diego Martín Pianezza, Notario.

**PYMEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 22/06/2020. Nuevo Directorio por tres ejercicio: Presidente: Javier Francisco Iglesias, DNI 22.913.393, CUIT 20-22913393-5; Director Suplente: Sebastián Alejandro Davio, DNI 20.054.980, CUIT 20-20054980-6, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Ricardo Castiglioni 1580, Barrio Los Álamos, Lote 131, Rincón de Milberg, Tigre, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano, Contadora Pública.

**MOBILE MEDICINE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Corea Lorenzo Alejandro, 21/3/72, ingeniero informático, DNI 22.620.295, Florida 9680, Lote 329, Del Viso y Tofoni Hernán Jorge, 8/12/73, empresario, DNI 23.669.375, Florida 9680, Lote 324, Del Viso. Ambos arg., casados y vecinos del Ptdo. de Pilar. 2) Instrumento Público: 16/9/20 3) Mobile Medicine S.A. 4) Florida 9680, Lote 329, Del Viso, Ptdo. de Pilar, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Fabricar, desarrollar y comercializar productos denominados plataforma tecnológica para brindar servicios de telemedicina, estudios de diagnóstico por imágenes y otras prácticas que tengan por fin el desarrollo de la ciencia médica. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$500.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Corea Lorenzo Alejandro y Dtor. Suplente: Tofoni Hernán Jorge todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde Sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 31 de agosto de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

**GANADERA MMD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 29, Cesión Cuotas, Renuncia Gerente, desig. Nuevo Gerente. Ramos Mejía, Pdo La Matanza, Bs.As, 17.09.2020, Laura Inés Vázquez, Notaria, Reg. 58, La Matanza, comparecen: Diego Hernán Marín, arg, nac. 01.12.78 DNI 26.944.485, CUIT 20-26944485-2, soltero, hijo de Roberto Rubén Marín y de Rosa Ana Di Grande, empresario, dom. La Llama 169, Ciudad Evita, La Matanza, Marcelo Fabián Mosquera, arg. nac. 01.06.68, DNI 20.217.644, CUIT 20-20217644-6, casado 1º nup. c/ María Luisa Talavera, empresario, dom. Llorente 5932, González Catán, La Matanza, Rosa Ana Di Grande, arg, nac. 11.09.59, DNI 13.526.505, C.U.I.L. 27-13526505-0, cas. 1º nup. c/ Rubén Marín, comerciante, dom. Las Flores 4757, Gregorio de Laferrere, La Matanza. 1) Diego Hernán Marín y Marcelo Fabián Mosquera, únicos socios de "Ganadera MMD S.R.L.", dom. Juan Manuel de Rosas 13010, P. 1º, Dto. "A", Gregorio de Laferrere, Pdo La Matanza, Bs. As. 2) Marcelo Fabián Mosquera, transmitir cuotas sociales, informa Diego Hernán Marín, no hacer uso derecho preferencia, s/ Art. 9 Estatuto, transferir libremente cuotas. 3) Rosa Ana Di Grande, adquiere 250 cuotas sociales Marcelo Fabián Mosquera. Ambas partes renuncian derecho efectuar reclamo contra otra parte, por cualquier causa. Marcelo Fabián Mosquera, cede a Rosa Ana Di Grande, totalidad cuotas de la sociedad, 250 cuotas, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota, \$ 25.000,00. Cedente transmite todos los derechos, acciones cuotas cedidas, cesionaria, acepta cesión, presta conformidad. Cuotas sociales Ganadera MMD S.R.L.: Diego Hernán Marín, 250 cuotas, \$ 100,00 c/u, v/n, \$ 25.000,00, Rosa Ana Di Grande, 250 cuotas, \$ 100,00 c/u, v/n, \$ 25.000,00. María Luisa Talavera, paraguaya, nac. 08.04.72, DNI 92.483.434, cas. 1º nup. c/ Marcelo Fabián Mosquera dom. Llorente 5932, González Catán, La Matanza, manifiesta asentimiento cesión cuotas. Cesión no altera cláusulas cont. social, no requiere modificación texto. Renuncia cargo Gerente, Marcelo Fabián Mosquera renuncia cargo gerente, aceptada, p/reunión socios instrumentada en ésta escritura. socios y la sociedad aceptan p/unanimidad renuncia, Sr. Mosquera cargo gerente, resuelven aprobar gestión, s/ Art. 275 LSC. Socios ratifican como gerente, a Diego Hernán Marín, autorizan realizar actos relativos objeto social, acepta cargo, constituye dom. especial sede social, Juan Manuel de Rosas 13010, P. 1º, Dto. "A", Gregorio de Laferrere, Pdo. La Matanza, Bs. As.. Autorización: confieren autorización especial a Norma E. Durso, DNI 22.029.405, y/o Arturo A Belgrano DNI N° 8.528.629, para en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realizar gestiones inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

**POOL PETO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Ricardo Arturo Gomez Orso, arg., nac. 04/08/1983, solt., DNI 29.832.157, CUIL 20-29832157-3, empresario, dom. Gelly y Obes 2121 El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs.As; Nicanor Gonzalo Gomez Orso, arg. nac. 23/02/1993, empresario, solt., DNI 37.339.977, CUIT 23-37339977-9, dom. Gelly y Obes 2121 El Talar de Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia.Bs.As; Agustín Miranda, arg., nac.08/03/1994, empresario, solt., DNI 38.147.232, CUIL 23-38147232-9, dom. Regina 639 Don Torcuato, Pdo. Tigre, Pcia. Bs.As. y Moreno Preto, arg., nac. 02/01/1993, empresario, soltero, DNI 37.174.107, CUIL 20-37174107-1, dom. De los Ñires 3038 Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego. 2) Escritura 136 del 18/09/2020. Escrib. Miriam C. Alemany. Reg. 15 San Fdo. 3) Denominación: Pool Peto S.R.L. 4) Domicilio Social: Gelly y Obes 2121 Loc. El Talar de Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia.Bs.As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero aservicio de organización de eventos, catering, expendio y comercialización de alimentos, establecimientos y comercialización de bebidas incluídas

alcohólicas; explotación de bares, restaurantes, puestos de comida y de gastronomía en general. Servicios de restauración y mantenimiento en locales propios o de terceros o en espacios públicos o privados abiertos al aire libre. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$120.000 divididos en 12.000 cuotas de \$10) c/u. 8) Administración y firma social: 1 o más gerentes socios o no. Duración 99 años. Gerente: Moreno Preto. 9) Fiscalización: a cgo. de los socios. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

### **THE SOCIAL SURFERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Nicolás Andrés Benitez, arg., nac. 28/02/1983, empresario, cas 1ras. nup.c/ María Clara Donaldson, DNI 30.135.881, CUIL 20-30135881-5, dom. en Garibaldi 930 Loc. Victoria, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. y Diego Leiva del Castillo, arg., nac. 06/07/1979, licenciado en publicidad, casado 1as. nup.c/ María Soledad Alecha, DNI 27.287.196, CUIL 20- 27287196-6, dom. Sinclair 281 Loc. La Lucila, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 135 del 21/09/2020. Escrib. Miriam C. Alemany. Reg. 15 San Fdo. 3) Denominación: The Social Surfers S.R.L. 4) Domicilio Social: Sinclair 281 Loc. La Lucila, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero a la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada a través de cualquier medio de comunicación audiovisual o escrita; producción, organización, difusión, instalación y asesoramiento de eventos publicitarios, comerciales, culturales, stands para ferias, spots publicitarios, campañas, promociones, cursos, estrategias de venta, relaciones públicas, programas, documentales, cortometrajes y todo lo relacionado a la publicidad en general y su marketing. La compraventa, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Comercialización y marketing digital de productos y servicios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$100.000 divididos en 10.000 cuotas de \$ 10) c/u. 8) Administración: y firma social: 1 o más gerentes socios o no. Duración 99 años. Gerente: Nicolás Andrés Benitez. 9) Fiscalización: a cgo. de los socios. 10) Cierre Ejercicio: 31/08. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

### **ROCA 2936 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leticia María Gerbi, 4/11/1981, DNI 29.141.524, CUIT 27-29141524-0, licenciada en biología, domiciliada en calle Mariani N° 5873; Paula Gerbi, 14/04/1986, DNI 32.104.916, CUIT 23-32104916-3, arquitecta, domiciliada en calle Unamuno N° 2405; Marina Gerbi, 21/03/1988, DNI 33.480.783, CUIT 27-33480783-0, licenciada en comunicación social, domiciliada en calle Unamuno N° 2405. Todas argentinas, solteras y domiciliadas en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 85 del 28/08/2020. 3) Roca 2936 Mar del Plata S.A. 4) Mariani N° 5873 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Comercialización de inmuebles, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales. B) Construcción de edificios, viviendas y locales comerciales, realización de obras civiles, industriales, militares, públicas o privadas de cualquier tipo, obras de pavimentación de caminos y calles; C) Administración de inmuebles urbanos y rurales, actuar como administradora fiduciaria de acuerdo con lo establecido por la Ley 24441, en todo tipo de Fideicomisos, pero especialmente inmobiliarios, y al costo. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$300.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Joaquín Gastón Ortiz, domicilio especial en Mariani N° 5873 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Leticia María Gerbi, domicilio especial en Mariani N° 5873 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Joaquín Gastón Ortiz. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **E 629 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Nahuel Mirande, 6/01/1995, DNI 38.603.969, CUIT 20-38603969-1; y David Ariel Mirande, 29/08/2000, DNI 42.455.458, CUIT 20-42455458-9. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Calle 72 N° 2596 de Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 43 del 25/08/2020. 3) E 629 S.A. 4) Calle 72 N° 2596 de Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria pesquera y del ramo de la alimentación; III) De la fabricación, reparación y comercialización de máquinas y elementos para la industria procesadora pesquera; IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermedación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Mario Nahuel Mirande, y Dtor. Sup.: David Ariel Mirande, ambos con domicilio legal en Calle 72 N° 2596 de Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mario Nahuel Mirande. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **LOS CHICOS DE LA PREMIER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 11/08/2020 N° 28829/20. Composición del órgano de Administración:

Presidente: Mac Guire Lilian DNI 13763836, CUIT 27-13763836-9, dom.: Gascón 748, M.del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/12/1959, 60 años, argentina, comerciante, casada. Y Director suplente: Albide Andrés Alberto, DNI 13764158, CUIL 20-13764158-6, comerciante, dom. Gascón 748, M.del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 25/02/1960, 60 años, casado, argentino. El plazo de duración del mandato es de 3 años. La Administración será de 1 a 5 directores titulares, igual o menor los directores suplentes. Presidente, Mac Guire Lilian con domicilio legal en Gascón 748, M.del Plata, Pcia. Bs. As. y Director suplente Albide Andrés Alberto con domicilio legal en Gascón 748, M. del Plata, Pcia. Bs. As. Autorizado: Marcos Javier Driussi, Contador Público.

#### **INNOVA 4 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/9/2020, se constituyó "Innova 4 S.R.L", 12 de Octubre 3791, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Nair Gisele Lopez, argentina, 29/6/2020, DNI 36.363.846, CUIT 27-36363846-0, soltera, con domicilio en 12 de Octubre 3791 de Mar del Plata; y Roberto Yamil Mahmud, argentino, 12/10/1983, DNI 30.531.638, CUIT 20-30531638-6, soltero, comerciante, con domicilio en 12 de Octubre 3791 de Mar del Plata. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, elaboración, fabricación, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios en general, productos químicos, artículos de limpieza, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, envasados o a granel, productos plásticos y/o derivados del plástico, embarcaciones, automotores y moto vehículos, motores, equipamiento, repuestos y accesorios para embarcaciones, automotores y moto vehículos. Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital Social: cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Organos: Administración y representación: Gerentes: Nair Gisele Lopez y Roberto Yamil Mahmud con representación indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Mar del Plata, septiembre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notaria.

#### **LA POBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 03/02/20 el Nuevo directorio de la soc. es: Pte.: Marcela Silvia Torres, Argentina, casada, docente, CUIT: 27-14848175-5, DNI 14.848.175, con domicilio en Urquiza N° 2622, de Mar del Plata, nacida el 25/05/1962 y Dir. Sup.: Di Luca Torres María Rosario, Argentina, soltera, nacida el 26/04/1992, estudiante, DNI: 36858064, CUIT 27-36858064-9, con domicilio en Santiago del Estero N° 1557, de Mar del Plata. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública Nacional.

#### **HERE PROP Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Con fecha 21/07/2020 y por acta complementaria del 16/09/2020 se constituye Here-Prop Sociedad Anónima. Domicilio especial Presidente Graciela Mónica Cabrera, calle Estrada N° 6473 y domicilio especial Director Suplente Esteban Jorge Bartulovic calle Estrada N° 6473. Ambos de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Graciela Mónica Cabrera, DNI N° 14.922.639.

#### **PUNTO LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio. N° 20 de fecha 01/09/2020 del Libro de Actas de Directorio N° 1, donde se reúnen los socios, la cual tiene por objeto anoticiarse de la venta de acciones que le correspondían al Sr. Rito Tomás Ezequiel Rodríguez, las cuales fueron adquiridas por el Sr. Rubén Eduardo Martínez; y q renuncia a su cargo de Presidente de la sociedad. Por Acta de Asamblea Gral. Ext. N° 11 de fecha 07/09/2020 del Libro de Asambleas N° 1, donde se resuelve los nuevos miembros del Directorio, se propone al Sr. Rubén Eduardo Martínez, arg, nac. 19/06/1972, solt., comerc., DNI 22.684.744, CUIT 20-22684744-9, domic. en Av. Pueyrredón 2671 de la ciudad de Cte. N. Otamendi como Presidente y q el Sr. Gastón Rubén Martín, continúe como Director Suplente; y la modificación de la sede social de la sociedad con domic. en B. Croce 1932, depto. 8, la cual se modifica a la Av. Juan B. Justo 5798, MDP, Pdo. Gral. Pueyrredón. Fiscalización: Art. 237 de Ley 19.550. Alejandro Guillermo Fernández, Notario.

#### **ENERGÍAS LOFIORE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública complementaria del 22/9/20 se eliminan las siguientes palabras del Art. 3 de estatuto social: inc. d) "y afines"; inc. e) "y cualquier otra relacionada con el rubro"; inc. g) "etc" y "y cualquier otra actividad afín". El presidente y director suplente constituyen domicilio especial en Gallo 1150, Banfield. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

#### **GRUPO ISADRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública complementaria del 21/9/20 se suprime: del Art. 3: "otros"; "y la prestación de otras actividades afines y complementarias a las antes enunciadas" y del Art. 5: "conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente y revocables". Julián Matías Castro, Notario.

#### **CARBE S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Carbe S.A., celebrada el 11 de marzo de 2019 y Acta de

Directorio del 15 de marzo de 2019, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Luciano Begue, CUIT 20-07745410-2 . Vicepresidente: Liliana Alicia Rodofilli CUIT 27-05240652-3. Directores Titulares: Alejandro Luis Begue CUIT 20-20682946-0; Fernando Carlos Begue CUIT 20-22001028-8; Sergio Augusto Begue CUIT 20-25878282-9. Director Suplente: Mariela Bettina Begue CUIT 27-24220057-3. Mandato: 3 (Tres) Ejercicios. Domicilio especial: Luis María Drago 1751, (1852) Burzaco, Provincia de Buenos Aires. Fernando C. Begue, Apoderado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## ALSINA 2933 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/07/2020. 1.- Eduardo Enrique Arolas, 26/04/1965, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Roca N° 1043, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.503.883, CUIL/CUIT/CDI N° 20175038834, Daniel Alberto Larraburu, 14/06/1967, Casado/a, Argentina, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, 13 N° 1081, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.583.906, CUIL/CUIT/CDI N° 20185839061, Juan Francisco Cipolletta, 13/04/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 13 N° 1146, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.858.509, CUIL/CUIT/CDI N° 20368585093. 2.- "Alsina 2933 S.A.S.". 3.- Castelli N° 3313, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Por un día, Daniel Alberto Larraburu, D.N.I. N° 18.583.906, CUIT 20-18583906-1, 14/06/1967, comerciante, casado, con domicilio en calle 13 N° 1081 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Enrique Arolas, D.N.I. N° 17.503.883, CUIT 20-17503883-4, argentino, 26/04/1965, abogado, casado, con domicilio en calle Roca N° 1043 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Juan Francisco Cipolletta, D.N.I. N° 36.858.509, CUIT 20-36858509-3, argentino, 13/04/1992, arquitecto, con domicilio en calle 13 N° 1146 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires 2) 27/07/2020 3) Alsina 2933 S.A.S., 4) Castelli N° 3313 la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 5) a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) 99 años. 7) \$1.500.000, Daniel Alberto Larraburu, \$500.000, Eduardo Enrique Arolas, \$500.000 y Juan Francisco Cipolletta \$500.000 8) Administrador: Enrique Arolas, CUIT 20363826831 9) 31/12. Dr. Enrique Arolas. T° XVI F° 360 CAMDP. 5.- 99 años. 6.- \$1500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Enrique Arolas con domicilio especial en Castelli N° 3313, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Enrique Arolas, con domicilio especial en Castelli N° 3313, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## FEDERICO VERA & ASSOCIATES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2020. 1.- Federico Thomas Vera, 25/10/1998, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Mayor en Supermercados Mayoristas de Alimentos, Fray Justo Santa María de Oro N° 1180, Piso Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.460.857, CUIL/CUIT/CDI N° 20414608575, Jesus Norberto Vera, 07/01/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Fray Justo Santa María de Oro N° 1180, piso B° Baires Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.514.532, CUIL/CUIT/CDI N° 20225145327. 2.- "Federico Vera & Associates S.A.S.". 3.- Santa María de Oro N° 1180, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Thomas Vera con domicilio especial en Santa María de Oro N° 1180, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jesus Norberto Vera, con domicilio especial en Santa María de Oro N° 1180, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ECODOC UNO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2020. 1.- Mariano Grippo, 17/10/1969, Casado/a, Argentina, servicios odontológicos, Portugal N° 571, piso PB D Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.107.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20211070065, Matias Ignacio Anghileri, 19/01/1979, Casado/a, Argentina, Servicios odontológicos, Alsina N° 111, piso 1 9 B. Blanca Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.056.636, CUIL/CUIT/CDI N°

24270566363, Rodrigo Hernan Gomez, 18/05/1975, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Alsina N° 506, piso 3 A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.436.635, CUIL/CUIT/CDI N° 20244366350, Mauro Jose Grippo, 20/06/1963, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, La Pampa N° 731, Piso Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, DNI N° 16.574.212, CUIL/CUIT/CDI N° 20165742126, Pedro Martín Aramburu, 01/08/1963, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Los Ciprienses N° 148, piso Bosque Alto Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.537.772, CUIL/CUIT/CDI N° 23165377729. 2.- "Ecodoc Uno S.A.S.". 3.- Portugal N° 571, PB D, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Grippo con domicilio especial en Portugal N° 571, PB D, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Ignacio Anghileri, con domicilio especial en Portugal N° 571, PB D, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MÁS AIRE PACHECO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Gaspar Gustavo Rossi, 10/04/1981, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Brasil N° 501, piso Casa 23 El Talar Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.803.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20288030198. 2.- "Mas Aire Pacheco S.A.S.". 3.- Brasil N° 501, 23, El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gaspar Gustavo Rossi con domicilio especial en Brasil N° 501, 23, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Estefanis Marisol Rodriguez, con domicilio especial en Brasil N° 501, 23, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MASK 95 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Luis Norberto Vilar, 05/12/1955, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Martinez Melo N° 1127, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.911.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20119118930, Oscar Ruben Cabrera Core, 24/11/1958, Casado/a, Uruguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Luis María Campos N° 4606, piso A Tres de Febrero, Caseros, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.311.651, CUIL/CUIT/CDI N° 20923116517, Lucas Esteban Arranz, 11/05/1972, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, Tronador N° 3551, piso Ciudad de Buenos Aires, Coghlan, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.509.799, CUIL/CUIT/CDI N° 20225097993. 2.- "Mask 95 S.A.S.". 3.- Asunción N° 4346, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Norberto Vilar con domicilio especial en Asunción N° 4346, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Esteban Arranz, con domicilio especial en Asunción N° 4346, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre   | Lucas O. Lapolla           |
| Daniel A. Chiesa     | Claudia Mena               |
| Fernando H. Cuello   | Jimena Miguez              |
| Romina Duhart        | Sandra Postiguillo         |
| Micael D. Gallotta   | Marcelo Roque Quiroga      |
| Aldana García        | Romina Rivera              |
| Ana P. Guzmán        | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto    | Natalia Trillini           |
| Claudia Juárez Verón |                            |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina   |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez   |
| Adriana Díaz       | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola   | M. Paula Romero  |
| Naila Jaschek      |                  |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| Matías Arrech          | Matías Díaz        |
| Bruno Balducchi        | Francisco Espósito |
| Anahí Castellano       | Martín Gallo       |
| Andrés Cimadamore      | Guillermo Pose     |
| Ezequiel Cionna        | Gabriel Rodriguez  |
| Lucio Di Giacomo Noack |                    |



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica